BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **MARTES, 10 DE NOVIEMBRE DE 1998** **Número 260**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

11393 15112 RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 1998, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de octubre de 1998, de cese y nombramiento en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11393 14856 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

11393 15124 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

11393 15118 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

11394 15122 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de instalación para cultivo intensivo de peces (dorada y lubina) en mar abierto, en el término municipal de Águilas, a solicitud de Culmarex, S.A.

11396 15121 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de granja marina para el cultivo de dorada, en el término municipal de San Pedro del Pinatar, a solicitud de The Blue & Green Piscifactoría del Sureste, S.L.

11399 15117 Resolución de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria Apícola de la Región de Murcia.

11399 14784 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se autoriza a la mercantil "Tratamientos del Mediterráneo, S.L. (TRADEMED)" para gestionar residuos peligrosos procedentes de cualquier comunidad autónoma del estado, en la planta y vertedero ubicados en el término municipal de Cartagena.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

11400 15189 Corrección de error.

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

11400 15114 Embargo de bienes inmuebles.

11401 15115 Embargo de bienes inmuebles.

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Lorca

11402 14793 Notificación de liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11403 15116 Anuncio de adjudicación de contrato de Complementarias.

11403 14794 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

11403 14792 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 15 de octubre de 1998 relativa a la Modificación número 17 de las Normas Subsidiarias de Totana, que afecta a la normativa del suelo no urbanizable y subzona de Los Huertos. Expte. 57/97 de Planeamiento.

11404 14791 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 19 de abril de 1989 relativa a la Modificación del PGOU que afecta a las alineaciones previstas en la calle Matadero de Murcia. Expte. 97/88-888 de Planeamiento.

Consejería de Cultura y Educación

11404 15119 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por el que se hace pública la licitación, para la contratación de suministro de diverso material didáctico destinado a los Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Cultura y Educación.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

11405 15108 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.

11405 15109 Anuncio de notificación de la resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto contra escrito del Director de la Oficina Comarcal Agraria del Altiplano (Jumilla), de fecha 2-12-97.

Consejería de Sanidad y Política Social

11406 15110 Anuncio de adjudicación contrato importe superior a 5.000.000 de pesetas.

11407 14855 Expediente sancionador número 31/98.

11407 14854 Expediente sancionador N.º 81/98

Consejería de Sanidad y Política Social
ISSORM

11407 15113 Anuncio de adjudicación.

11408 14785 Notificación sobre pensión no contributiva.

11408 14786 Notificación sobre pensión no contributiva.

11408 14787 Notificación sobre pensión no contributiva.

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

11409 15183 Anuncio de adjudicación.

11409 15111 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

11409 15049 Resolución de 27 de octubre de 1998 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza a Enagás, S. A. y se reconoce la utilidad pública del proyecto de instalaciones correspondiente a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Cehegín.

11413 15123 Notificación de ocupación de fincas.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

11414 15094 Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción del «Oleoducto Cartagena-Puertollano y sus instalaciones auxiliares», en el tramo correspondiente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

11416 14820 Autos de tercería de dominio 338/95.

11416 14837 Juicio declarativo ordinario menor cuantía número 172/1998.

Pág.

Primera Instancia número Dos de Cartagena
11416 14839 Juicio de menor cuantía número 134/98.
11417 14818 Juicio menor cuantía 83/93.
11417 14878 Juicio ejecutivo número 209/1998.

Primera Instancia número Siete de Cartagena
11418 14877 Juicio de cognición número 398/93.

De lo Social número Dos de Cartagena
11418 14835 Autos número D-385/97. Ejecución número 30/98.
11418 14833 Autos número D-68/98. Ejecución número 42/98.
11419 14886 Autos D-202/98, ejecución 57/98 y acumuladas, sobre reclamación de salarios.
11419 14885 Autos D-771/97, ejecución 58/98.

Primera Instancia número Uno de Cieza
11419 14868 Autos de cognición número 16/93.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla
11419 14872 Autos número 1/96.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura
11420 14814 Procedimiento Art. 131 L.H., número 331/97, sobre reclamación de crédito hipotecario.

Primera Instancia de Mula
11420 14813 Autos 147/96, sobre pública subasta.

Primera Instancia número Uno de Murcia
11421 14871 Juicio ejecutivo número 932/97.
11421 14866 Procedimiento de cognición número 1.066/93.
11421 14816 Juicio ejecutivo 21/98.
11422 14817 Juicio ejecutivo 256/98.
11422 14864 Juicio ejecutivo número 624/98.

Primera Instancia número Dos de Murcia
11422 14863 Juicio ejecutivo 757/89.
11423 14881 Proceso número 820/98.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
11423 14862 Procedimiento Art. 131 L.H., sobre pública subasta.
11424 14867 Juicio de menor cuantía número 461/98-A.

Primera Instancia número Seis de Murcia
11424 14819 Ampliación al edicto número 13274, autos 71/97.

Primera Instancia número Siete de Murcia
11424 14815 Procedimiento menor cuantía 231/95, sobre pública subasta.
11425 14870 Juicio ejecutivo 749/97.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
11425 14882 Expediente de dominio inmatriculación 701/97.
11425 14883 Autos de juicio de cognición número 592/98-A.

Instrucción número Uno de Murcia
11426 14890 Juicio de faltas 25/97-P, contra el Orden Público.

De lo Social número Dos de Murcia
11426 14884 Proceso 164/98, sobre cantidad.

De lo Social número Cuatro de Murcia
11426 14829 Autos número 870/98.
11427 14828 Autos número 868/98.

De lo Social número Cinco de Murcia
11427 14831 Autos número 425/98. Ejecución número 77/98.

Primera Instancia número Uno de San Javier
11427 14879 Procedimiento verbal número 419/95.

Primera Instancia número Tres de San Javier
11428 14869 Juicio ejecutivo 53/98, sobre reclamación de cantidad.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier
11428 14889 Juicio de faltas 161/98, sobre daños y amenazas.
11428 14888 Juicio de faltas 167/98, sobre lesiones en agresión.
11429 14887 Juicio de faltas 150/98, sobre falta contra el Orden Público.

Primera Instancia número Dos de Totana.
11429 14880 Juicio de divorcio número 61/98.

Primera Instancia de Yecla
11429 14875 Expediente de dominio 85/98.
11429 14874 Juicio ejecutivo número 213/98.
11430 14873 Juicio ejecutivo número 374/98.

Primera Instancia e Instrucción de Yecla
11430 14891 Juicio de faltas 90/98.
11430 14876 Autos de cognición número 56/98.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia
11430 14456 Recurso número 1.740/98.
11430 14457 Recurso número 1.735/98.
11431 14458 Recurso número 1.741/98.
11431 14459 Recurso número 1.751/98.
11431 14460 Recurso número 1.665/98.

Pág.

11431 14461 Recurso número 1.635/98.
11432 14462 Recurso número 1.625/98.
11432 14463 Recurso número 1.650/98.
11432 14464 Recurso número 1.655/98.
11432 14465 Recurso número 1.615/98.
11432 14466 Recurso número 1.780/98.
11433 14467 Recurso número 1.743/98.
11433 14468 Recurso número 1.753/98.
11433 14469 Recurso número 1.763/98.
11433 14470 Recurso número 1.732/98.
11434 14471 Recurso número 1.762/98.
11434 14472 Recurso número 1.752/98.
11434 14473 Recurso número 1.742/98.
11434 14474 Recurso número 1.738/98.
11435 14475 Recurso número 1.739/98.

Instrucción número Uno de Alicante
11435 14838 Juicio de faltas número 153/98.

IV. Administración Local

Alcantarilla
11436 14858 Iniciación del expediente de reparcelación del polígono 5.2.2 «Carretera de Cotillas».
11436 14859 Iniciación del expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación 3.3 «La Torrica».

Alhama de Murcia
11437 14860 Admisión de aspirantes a una plaza de Inspector de Obras.
11437 15188 Contratación mediante concurso de los servicios de Educadora Familiar del Centro de Servicios Sociales.

Cartagena
11438 15099 Aprobada Ordenanza Municipal de «Instalación de mesas, sillas y toldos en la vía pública».

Cehegín
11438 15105 Aprobado expediente de contribuciones especiales referidas a las obras de «Renovación y ampliación de la red de agua al Ribazo y Lentiscar».

Ceutí
11438 15106 Resolución por la que se anuncia concurso público para la contratación de obras.

Las Torres de Cotillas
11439 14918 Bases de la convocatoria para proveer en propiedad por el sistema de oposición una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
11444 14919 Bases de la convocatoria para proveer en propiedad por el sistema de oposición una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas y correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 1998.
11446 14916 Bases de la convocatoria para proveer en propiedad por el sistema de concurso - oposición una plaza de Agente Notificador, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 1998.
11449 14920 Bases de la convocatoria para proveer en propiedad por el sistema de concurso, una plaza de Coordinador del Área Económico- Administrativa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 1997.

Lorca
11450 14861 Expediente de modificación de créditos número 6/98.

Mazarrón
11451 15104 Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Modificación del Plan Parcial «El Alcolar».

Molina de Segura
11451 15100 Delimitación Unidad Ejecución 1.4. Expte. 1081/98 PH/PB.

Murcia
11451 15097 Anuncio para la enajenación de parcela municipal.. Expte. 303-P/98.
11451 15096 Anuncio para la enajenación de parcela municipal. Expte. 304-P/98.
11452 15098 Anuncio para el arrendamiento de parcela municipal. Expte. 148-P/98.
11452 15095 Anuncio para la licitación de contrato de gestión de servicio público, mediante concesión administrativa. Expte. 330/98.
11453 15103 Aprobar definitivamente el Plan Parcial de la única etapa de desarrollo del Programa de Actuación Urbanística del Sector NPO al Norte y Oeste de Guadalupe.

Santomera
11453 15101 Convocatoria de concurso para concesión de becas de investigación.

Totana
11454 15102 Aprobación y periodo de cobranza de los padrones fiscales del tercer trimestre de 1998 de los conceptos: Suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras.

Villanueva del Río Segura
11454 15107 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Residencial de Villanueva del Río Segura (Barrio de San Roque).

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

15112 RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 1998, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de octubre de 1998, de cese y nombramiento en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Por la presente Resolución se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión de 22-10-98, de cese y nombramiento en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, que figura como anexo.

Murcia, 3 de noviembre de 1998.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas y Garrigues.**

ANEXO

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1998, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda acuerda:

Primero: Cesar como miembro del Grupo Tercero del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de las organizaciones profesionales del sector agrario de la Región de Murcia de carácter general, a D. Pedro Lencina Lozano.

Segundo: Nombrar como miembro del Grupo Tercero del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de las organizaciones profesionales del sector agrario de la Región de Murcia de carácter general, a D. Pedro J. Martínez Marín.

___

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14856 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 148/1998. Construcción de vivienda familiar, en partido de Espuña, sitio de La Cañada, del término municipal de Alhama de Murcia. Promovido por Ángeles Pérez Baños.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 13 de octubre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

___

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

15124 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 232/1998. Construcción de vivienda en paraje La Decarada, del término municipal de Yecla. Promovido por Francisco Javier Navarro Medina.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de septiembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

___

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

15118 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 437/1997. Construcción de vivienda unifamiliar, en diputación de Marchena del término municipal de Lorca. Promovido por Josefa Ruiz Soriano.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de septiembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

15122 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de instalación para cultivo intensivo de peces (dorada y lubina) en mar abierto, en el término municipal de Águilas, a solicitud de Culmarex, S.A.

Visto el expediente número 79/97, seguido a CULMAREX, S.A., con domicilio social en Muelle del Hornillo, s/nº, 30880-Águilas (Murcia), con C.I.F.: A-30106.264 al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de instalación para cultivo intensivo de peces (dorada y lubina) en mar abierto, en el término municipal de Aguilas, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 18 de junio de 1997 la mercantil referenciada presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, por el servicio de Calidad Ambiental se remitió a la empresa interesada con fecha 2 de septiembre de 1997, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. del jueves, 25 de junio de 1998), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el proyecto de instalación para cultivo intensivo de peces (dorada y lubina) en mar abierto, en el término municipal de Aguilas en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con las previsiones del Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de instalación para cultivo intensivo de peces (dorada y lubina) en mar abierto, en el término municipal de Aguilas, a solicitud de Culmarex, S.A.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Quinto. Fin de la actividad. Cuando se conozca la magnitud de los impactos causados, si éstos suponen la desaparición de parte de la pradera de «posidonia oceánica» o de las comunidades originales del sustrato rocoso la empresa deberá elaborar un plan para la regeneración de los ecosistemas degradados. Este plan continuará, en su caso, una vez que finalice la actividad hasta que se consiga el objetivo propuesto.

Sexto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8

de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Séptimo. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Octavo. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Murcia, 5 de octubre de 1998.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Analizado el Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de la instalación para cultivo intensivo de peces (dorada y lubina) en mar abierto presentado por Culmarex, S.A., se exponen a continuación las medidas correctoras que deberán adoptarse para minimizar los impactos negativos en el medio marino y el Programa de Vigilancia Ambiental que la empresa desarrollará, básicamente, en la fase de funcionamiento y explotación de la actividad para evaluar la magnitud del impacto generado y garantizar el cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras:

1. Alternativas de emplazamiento.

Se han estudiado dos alternativas de emplazamiento frente al litoral de Águilas. La primera frente a Cala Barrilla, donde está ubicada actualmente la instalación “experimental” autorizada y la segunda frente a la Isla del Fraile. El Estudio de Impacto Ambiental considera que la actividad causará en el primer emplazamiento mencionado un menor impacto en el ecosistema marino, especialmente sobre el *detrítico costero* y la pradera de *Posidonia oceánica*. No obstante, dada la cercanía de la pradera a las instalaciones deberá confirmarse en un futuro, mediante los estudios oportunos, la idoneidad del emplazamiento.

2. Localización geográfica.

La instalación se ubicará en zona del litoral aguileño frente a Cala Barrilla y ocupará una superficie de dominio público marítimo-terrestre de 34 Ha. La delimitación del área en la superficie marina a ocupar por las jaulas flotantes vendrá dada por un rectángulo cuyos cuatro vértices se corresponden con las coordenadas geográficas siguientes:

A:	37º 24,79´ Lat. N 1º 32,21´ Long. W	C:	37º 24,87´ Lat. N 1º 31,76´ Long. W
B:	37º 25,00´ Lat. N 1º 31,92´Long. W	D:	37º 24,66´ Lat. N 1º 32,06´ Long. W

Según el Decreto 7/1993, de 26 de marzo, sobre Medidas para la Protección de Ecosistemas de Aguas Interiores, publicado el 10 de abril de 1993 en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la zona de instalación elegida del litoral está catalogada como un Área de Sensibilidad Ecológica Alta por sus valores naturales y la fragilidad de los equilibrios ecológicos presentes en el ecosistema.

3. Efectos sobre la pradera de «Posidonia Oceánica».

El Estudio de Impacto Ambiental considera que la intensidad del impacto producido por los desechos de los peces y la alimentación sobre la pradera será moderado y no afectará a una superficie muy extensa de aquélla. La duración de estos efectos será permanente y se manifestará a medio plazo. Por tanto, si del seguimiento que deberá realizarse del impacto se desprendiese que existe una degradación o regresión en cuanto a superficie afectada de la pradera *Posidonia Oceánica*, por efecto de los vertidos de las instalaciones deberá replantearse la ubicación de las jaulas o el traslado periódico de éstas de tal manera que el impacto sea el menor de los posibles ya que la pradera de *Posidonia Oceánica* del Mediterráneo es un ecosistema único a nivel mundial que es necesario preservar.

4. Medidas preventivas y correctoras.

Las medidas correctoras y preventivas que deberán realizarse durante las etapas de instalación y explotación de la actividad con el fin de minimizar los posibles impactos en el medio marino son:

**Fase de instalación*:

a) Todos los anclajes que se realicen para fijar las estructuras al fondo marino deberán situarse fuera del límite inferior de la pradera de *Posidonia oceánica*.

b) Desde la plataforma auxiliar no podrán efectuarse vertidos de aguas residuales, hidrocarburos y aceites.Tampoco se deberán eliminar residuos de cualquier naturaleza al mar.

c) Se utilizarán elementos materiales y colores adecuados para reducir el impacto paisajístico generado por la parte de las instalaciones que emergen del agua.

**Fase de explotación*: Las medidas que son necesarias adoptar son básicamente para minimizar el impacto causado por los vertidos y materia orgánica procedentes de la alimentación y de los desechos de los propios peces en el ecosistema marino. Estas medidas, que coinciden en su mayoría con las propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental serán:

a) Limpieza periódica de las estructuras sumergidas para eliminar la comunidad de organismos marinos que las colonicen (fouling).

b) Recogida periódica de los restos de alimentos y de material acumulado que se haya podido perder accidentalmente en las tareas de mantenimiento de las instalaciones. Estas tareas deberán realizarlas buceadores, principalmente bajo las jaulas.

c) Traslado periódico de las jaulas, dentro de la superficie de la concesión, para dejar descansar las zonas más directamente afectadas por los vertidos y que se recuperen.

d) Mensualmente, como mínimo, deberá verificarse el sistema de agarre y sujeción de las jaulas al fondo marino para garantizar que aquéllas se mantengan en sus posiciones. La distancia de las jaulas flotantes a la costa debe permanecer invariable.

e) Extremar la limpieza en todo el medio marino. No realizarán vertidos de: aguas residuales, hidrocarburos, basuras domésticas y residuos tóxicos.

5. Disposición de las Jaulas.

Las jaulas flotantes deberán distribuirse dentro de la concesión actual de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de forma que la distancia mínima de las jaulas a la pradera de Posidonia oceánica sea superior a 250 m. medidos en dirección perpendicular a la costa y superior a los 500 m. medidos en dirección paralela a la costa (NE-SW). Por tanto, la distribución propuesta en el Estudio de Impacto Ambiental deberá corregirse para adaptar la disposición de las jaulas a las condiciones mencionadas. Con ello se garantiza, según el modelo de dispersión utilizado, que el impacto sobre la pradera sea mínimo.

6. Programa de Vigilancia Ambiental. El principal objetivo de este Programa será estudiar la evolución del medio afectado por la actividad y contrastar los impactos reales con los que se preveían en el Estudio de Impacto Ambiental. Esto permitirá continuar con las medidas correctoras propuestas o por el contrario modificarlas o ampliarlas, si fuera necesario, para minimizar los efectos negativos de los impactos tanto sobre la Pradera de Posidonia oceánica como sobre la calidad del agua y los sedimentos. Además con los datos que se obtengan del programa de muestreo deberá «calibrarse» el modelo utilizado en el Estudio de Impacto Ambiental para predecir los impactos causados por los vertidos.

El programa de muestreo deberá realizarse en un área que comprenda los fondos sobre los que se localizan las instalaciones de cultivo y sus alrededores. La localización de las muestras debe permitir la detección de cambios sobre las comunidades presentes, en cualquier dirección a partir de los puntos de los vertidos y fundamentalmente en un radio de un kilómetro alrededor de las instalaciones. Las estaciones de muestreo serán permanentes y deberán estar perfectamente marcadas y localizadas en el correspondiente mapa batimétrico a escala. Una de ellas será de referencia y se encontrará fuera del radio de acción de la actividad.

Los muestreos serán estacionales (cuatro al año) y se tomarán muestras de agua marina, sedimentos y comunidades bentónicas, con especial tratamiento al estudio de la evolución de la pradera de «*Posidonia oceánica*». En cada muestreo se anotarán también las condiciones meteorológicas y oceanográficas (oleaje, corrientes, etc.) de la zona.

Las muestras de agua se tomarán en cada punto a diferentes profundidades determinando los nutrientes (nitratos, nitritos, amonio y fosfatos), materia en suspensión (total y orgánica) relacionada con el coeficiente de extinción de luz y contenido en «clorofila a» (productividad y biomasa planctónica).

En los sedimentos se determinará su granulometría, su textura y calidad. Se efectuará un análisis microbiológico analizando coliformes totales y fecales, y estreptococos fecales. También deben conocerse la concentración de materia orgánica y carbono en el sedimento, así como su pH y la Demanda Química de Oxígeno.

Para los estudios de las comunidades bentónicas correspondientes a los fondos de detrítico costero y pradera de *Posidonia oceánica* se tendrá en cuenta el plan propuesto por el Estudio de Impacto Ambiental. Así en el primer caso se determinarán las especies correspondientes a los grupos taxonómicos más relevantes para este tipo de comunidades (poliquetos, etc.), su abundancia y parámetros que determinen la estructura de la comunidad (Riqueza, diversidad, etc.).

En el caso de la pradera de posidonia para su estudio y evolución habrá que determinar como mínimo la densidad de haces (haces/m²), la cobertura (%), biomasa foliar, superficie foliar, y número de hojas por haz, actividad de los herbívoros y densidad de epífitos.

Para el seguimiento de la densidad de haces de la pradera de «*Posidonia oceánica*» en el tiempo se instalarán cuadrados permanentes a diferentes nives de los transectos y el recuento de aquéllos se realizará con una periodicidad anual. El porcentaje de cobertura espacial se medirá mediante transectos lineales de 10 metros.

El número de estaciones de muestreo será en principio de ocho y su distribución será la que propone el Estudio de Impacto Ambiental. En caso necesario tanto el número de estaciones como su distribución y la intensidad del muestreo podrán modificarse en función de los resultados que se obtengan anualmente y de la evolución de los ecosistemas afectados.

En el Programa se incluirá una evaluación de las cantidades de restos de alimentos y excrementos, materia orgánica por tanto, que se vierte al año al medio marino. Asimismo, deberá constar los medicamentos y sus cantidades que en su caso pudieran utilizarse en la cría de las doradas y las lubinas.

Los resultados del Programa de Vigilancia y Control que se llevará a cabo por una entidad colaboradora, deberán recogerse en un informe anual que se remitirá, conjuntamente con la Declaración Anual de Medio Ambiente, al Servicio de Calidad Ambiental perteneciente a la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, antes del 1 de marzo del año siguiente.

___

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

15121 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de granja marina para el cultivo de dorada, en el término municipal de San Pedro del Pinatar, a solicitud de The Blue & Green Piscifactoría del Sureste, S.L.

Visto el expediente número 603/97, seguido a THE BLUE & GREEN PISCIFACTORÍAS, con domicilio social en Urbanización La Fuensanta, n.º 2, 30157, Algezares (Murcia), con C.I.F.: B-30724215 al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de granja marina para el cultivo de dorada, en el término municipal de San Pedro del Pinatar, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 1997 la mercantil referenciada presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, por el servicio de Calidad Ambiental se remitió a la empresa interesada con fecha 23 de abril de 1998, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. del martes, 30 de junio de 1998), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la instalación del proyecto de granja marina para el cultivo de dorada, en el término municipal de San Pedro del Pinatar en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con las previsiones del Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua («B.O.R.M.» n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de Granja Marina para el Cultivo de Dorada, en el término municipal de San Pedro del Pinatar, a solicitud de The Blue & Green Piscifactoría del Sureste, S.L.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá se entregada en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Quinto. Fin de la actividad. Cuando se conozca la magnitud de los impactos causados, si éstos suponen la desaparición de parte de la pradera de «posidonia oceánica» o de las comunidades originales del sustrato rocoso la empresa deberá elaborar un plan para la regeneración de los ecosistemas degradados. Este plan continuará, en su caso, una vez que finalice la actividad hasta que se consiga el objetivo propuesto.

Sexto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Séptimo. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Octavo. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Murcia, 5 de octubre de 1998.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Analizado el Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de granja marina para el cultivo de dorada presentado por The Blue & Green Piscifactoría del Sureste, S.L., se exponen a continuación las medidas correctoras que deberán adoptarse para minimizar los impactos negativos en el medio marino y el Programa de Vigilancia Ambiental que la empresa desarrollará, básicamente, en la fase de funcionamiento y explotación de la actividad para evaluar la magnitud del impacto generado y garantizaar el cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras:

1. Alternativas de emplazamiento.

Se han estudiado dos alternativas a lo largo del litoral murciano para la instalación de la granja marina (Puntas de Calnegre, Punta del Moco y Punta de la Galera entre otras), eligiéndose un área frente al Puerto de San Pedro del Pinatar en el Mar Mediterráneo. Del estudio ambiental realizado y de las indicaciones de los diferentes organismos implicados en la autorización del Proyecto la empresa ha decidido finalmente ubicar las instalaciones 900 metros mar adentro de la ubicación propuesta inicialmente en el Estudio de Impacto Ambiental, para así evitar la posible contaminación de un banco de arenas existente al norte de las futuras instalaciones de cultivo de dorada.

2. Ubicación.

La instalación se ubicará en zona del litoral frente al Puerto de San Pedro del Pinatar a unos 5 Km. de la línea de costa y ocupará una superficie de unas 12 ha. La concesión estará delimitada por un rectángulo de 300 m. de ancho por 400 m. de largo definido por las coordenadas geográficas siguientes:

A: 37º 49´ 06´´ Lat. N
00º 41´ 48´´ Long. W

B: 37º 49´ 0'6´´ Lat. N
00º 41´ 32´´Long. W

C: 37º 48´ 56´´ Lat. N
00º 41´ 32´´ Long. W

D: 37º 48´ 56´´ Lat. N
00º 41´ 48´´ Long. W

La profundidad sobre laque se asientan las jaulas está comprendida entre los 34 y 35 m.

Según el Decreto 7/1993, de 26 de marzo, sobre Medidas para la Protección de Ecosistemas de Aguas Interiores, publicado el 10 de abril de 1993 en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la zona de instalación elegida del litoral está catalogada como un Area de Sensibilidad Ecológica Alta por sus valores naturales y la fragilidad de los equilibrios ecológicos presentes en el ecosistema.

3. Efectos sobre la pradera de «Posidonia Oceánica».

El Estudio de Impacto Ambiental considera que la intensidad del impacto de los vertidos sobre la pradera será alto, aunque con carácter puntual, pues se encuentra a una distancia lo suficientemente grande como para que el vertido no afecte a una superficie muy extensa de pradera, La duración de estos efectos será permanente y se manifestará a medio plazo. Por tanto, si del seguimiento que deberá realizarse del impacto sobre la pradera se desprendiese que existe una degradación importante, en cuanto a superficie afectada, de aquella por efecto de los vertidos de las instalaciones deberá replantearse la ubicación de las jaulas o el traslado periódico de éstas de tal manera que el impacto sea el menor de los posibles ya que la *Posidonia Oceánica* es un ecosistema único a nivel mundial del Mediterráneo quehay que preservar.

4. Fin de la actividad.

Cuando se conozca la magnitud de los impactos causados, si éstos suponen la desaparición de parte de la pradera de "posidonia oceánica" la empresa deberá elaborar un plan para la regeneración de los ecosistemas degradados. Este plan podrá continuar, en su caso, una vez quefinalice la actividad hasta que se consiga el objetivo propuesto.

5. Medidas preventivas y correctoras.

Las medidas correctoras y preventivas que deberán realizarse durante la etapa de explotación de la actividad ya que el impacto previsto en la fase de instalación de las jaulas es apenas perceptible. Son básicamente para minimizar el impacto causado por los vertidos de materia orgánica de la alimentación y de los desechos de los propios peces al medio marino. Las medidas que en su mayoría coinciden con las propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental son:

a) Limpieza periódica de las estructuras sumergidas para eliminar la comunidad de organismos marinos que las colonicen (souling).

b) Recogida periódica de los restos de alimentos y de material acumulado que se haya podido perder accidentalmente en las tareas de mantenimiento de las instalaciones. Estas tareas deberán realizarlas buceadores, principalmente bajo las jaulas.

c) Traslado periódico de las jaulas, dentro de la superficie de la concesión, para dejar descansar las zonas más directamente afectadas por los vertidos y que se recuperen.

d) Mensualmente, comomínimo, deberá verificarse el sistema de agarre y sujeción de las jaulas al fondo marino para garantizar que aquellas se mantengan en sus posiciones. La distancia de las jaulas flotantes a la costa debe permanecer invariable.

6. Programa de Vigilancia Ambiental. El principal objetivo de este Programa será estudiar la evolución del medio afectado por la actividad y contrastar los impactos reales con los que se preveían en el Estudio de Impacto Ambiental. Esto permitirá continuar con las medidas correctoras propuestas o por el contrario modificarlas o ampliarlas, si fuera necesario, para minimizar los efectos negativos de los impactos tanto sobre la Pradera de Posidonia oceánica como sobre la calidad del agua y los sedimentos. Además con los datos que se obtengan del programa de muestreo deberá «calibrarse» el modelo de convección-difusión utilizado en el Estudio de Impacto Ambiental para predecir los impactos causados por los vertidos.

El programa de muestreo deberá realizarse en un área que comprenda los fondos sobre los que se localizan las

instalaciones de cultivo y sus alrededores. La localización de las muestras debe permitir la detección de cambios sobre las comunidades presentes, en cualquier dirección a partir de los puntos de los vertidos y fundamentalmente en un radio de un kilómetro alrededor de las instalaciones. Las estaciones de muestreo serán permanentes y deberán estar perfectamente marcadas y localizadas en el correspondiente mapa batimétrico a escala. Una de éllas será de referencia y se encontrará fuera del radio de acción de la actividad.

Los muestreos serán estacionales (cuatro al año) y se tomarán muestras de agua marina, sedimentos y comunidades bentónicas, con especial tratamiento al estudio de la evolución de la pradera de «*Posidonia oceánica*». En cada muestreo se anotarán también las condiciones meteorológicas y oceanográficas (oleaje, corrientes, etc.) de la zona.

Las muestras de agua se tomarán en cada punto a diferentes profundidades determinando los nutrientes (nitratos, nitritos, amonio y fosfatos), materia en suspensión (total y orgánica) relacionada con el coeficiente de extinción de luz y contenido en «clorofila a» (productividad y biomasa planctónica).

En los sedimentos se determinará su granulometría, su textura y calidad. Se efectuará un análisis microbiológico analizando coliformes totales y fecales, y estreptococos fecales. También deben conocerse la concentración de materia orgánica y carbono en el sedimento, así como su pH y la Demanda Química de Oxígeno.

Para los estudios de las comunidades bentónicas correspondientes a los fondos de detrítico costero y pradera de *Posidonia oceánica* se tendrá en cuenta el plan propuesto por el Estudio de Impacto Ambiental. Así en el primer caso se determinarán las especies correspondientes a los grupos taxonómicos más relevantes para este tipo de comunidades (poliquetos, etc.), su abundancia y parámetros que determinen la estructura de la comunidad (Riqueza, diversidad, etc.).

En el caso de la pradera de posidonia para su estudio y evolución habrá que determinar como nínimo la densidad de haces (haces/m^2), la cobertura (%), biomasa foliar, superficie foliar, y número de hojas por haz, actividad de los herbívoros y densidad de epífitos.

Para el seguimiento de la densidad de haces de la pradera de «*Posidonia oceánica*» en el tiempo se instalarán cuadrados permanentes a diferentes nives de los transectos y el recuento de aquéllos se realizará con una periodicidad anual. El porcentaje de cobertura espacial se medirá mediante transectos lineales de 10 metros.

El número de estaciones de muestreo será en principio de ocho y su distribución será la que propone el Estudio de Impacto Ambiental. En caso necesario tanto el número de estaciones como su distribución y la intensidad del muestreo podrán modificarse en función de los resultados que se obtengan anualmente y de la evolución de los ecosistemas afectados.

En el Programa se incluirá una evaluación de las cantidades de restos de alimentos y excrementos, materia orgánica por tanto, que se vierte al año al medio marino. Así mismo, deberá constar los medicamentos y sus cantidades que en su caso pudieran utilizarse en la cría de las doradas.

El Programa de Vigilancia Ambiental que se llevará a cabo por entidad colaboradora, deberá presentarse anualmente en esta Dirección Geneal de Protección Civil y Ambiental.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

15117 Resolución de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria Apícola de la Región de Murcia.

Vista la solicitud presentada por el presidente de la Agrupación de Defensa Sanitaria Apícola de la Región de Murcia, sobre la concesión de Título de Agrupación de Defensa Sanitaria y de acuerdo con el Real Decreto 1.880/ 1996, de 2 de agosto (B.O.E. 21-9-96).

RESUELVO

Conceder el Título correspondiente a la Agrupación de Defensa Sanitaria Apícola de la Región de Murcia.

Murcia a 28 de julio de 1998.—El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José Esteve Grau.**

—

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

14784 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se autoriza a la mercantil "Tratamientos del Mediterráneo, S.L. (TRADEMED)" para gestionar residuos peligrosos procedentes de cualquier comunidad autónoma del estado, en la planta y vertedero ubicados en el término municipal de Cartagena.

Visto el expediente número 300/98, seguido a la mercantil TRATAMIENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. (TRADEMED), con el C.I.F. número B-79853669, con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera Nacional 343, Km. 9, 30350, Valle de Escombreras - término municipal de Cartagena, con objeto de que por éste órgano administrativo se otorgue una autorización para la gestión de residuos peligrosos procedentes de cualquier Comunidad Autónoma del Estado en la planta y vertedero ubicados en el término municipal de Cartagena, resulta:

Que mediante solicitud de fecha 22 de mayo de 1998, por la mercantil interesada se solicitó la preceptiva autorización administrativa para realizar la siguiente actividad: gestión de residuos procedentes de otras Comunidades Autónomas, además de los de la Región de Murcia, en la planta y vertedero ubicado en el término municipal de Cartagena y hasta un nivel de ocupación de 30.000 m^3.

Que en fecha de 22 de junio de 1998, por la Comisión de Residuos del Servicio de Calidad Ambiental se realizó informe en el que se hizo constar que "Estudiado el contenido de dicha solicitud y el de la Resolución de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, de 23 de junio de 1993, por la que se hizo pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa al proyecto denominado "Plataforma Medioambiental de Cartagena" promovido por la mercantil "Promoción de Industrias y Servicios Medioambientales, S.L. (TRADEMED, S.L.)" y en base a lo determinado en el R.D. 1.131/1989 de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la

ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y en la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se informa:

Primero: La posible gestión de residuos producidos en otras comunidades Autónomas supone una variación sustancial de los planteamientos iniciales realizados por TRADEMED, S.L. en la documentación que sirvió de base a la citada Resolución de 23 de junio de 1993.

Segundo: Aunque de la solicitud objeto de informe no se infiere la introducción de nuevas operaciones en las instalaciones ya autorizadas, si es necesario que esta administración la ponga en conocimiento de los ciudadanos de la Región."

Este informe fue notificado al interesado en fecha de 25 de junio de 1995, no formulando alegaciones al mismo.

Que en fecha de 25 de junio de 1998, se acordó, someter a información pública la solicitud de autorización, publicándose en el B.O.R.M., sin que se haya producido alegación alguna, durante el plazo establecido.

Que en fecha 1 de septiembre de 1998, por parte de la Comisión de Residuos del Servicio de Calidad Ambiental se informa favorablemente la citada solicitud de autorización.

Vistos los antecedentes mencionados, lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, en la Ley 1/1995, de 3 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, y las demás normas de general y pertinente aplicación en uso de las facultades que tengo atribuidas en el Decreto número 63/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio ambiente, Agricultura y Agua, procede dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero: Se otorga a la mercantil "TRATAMIENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. (TRADEMED)", sin perjuicio de tercero, autorización para gestionar residuos peligrosos procedentes de cualquier Comunidad Autónoma del Estado, en las instalaciones de tratamiento y vertedero de residuos peligrosos de su propiedad, ubicados en el término municipal de Cartagena, hasta un nivel de ocupación de dicho vertedero de 30.000 m3/año, entendiéndose este volumen como la suma total de los procedentes de la Región de Murcia como los de fuera de ella, debiendo tener prioridad en la admisión los residuos generadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo: Esta autorización que se otorga debe cumplir los requisitos, condiciones y prescripciones que para la gestión de residuos peligrosos fueron establecidas en la Resolución de fecha de 23 de junio de 1993, por la que se hizo pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Plataforma Medioambiental de Cartagena" y en los actos administrativos modificativos de ella, y con estricta observancia de las demás prescripciones señaladas en la legislación aplicable.

Tercero: Son causas de extinción de la presente autorización, además de las expresamente previstas en la Resolución Administrativa de la que trae causa la presente autorización, las prevenidas en la legislación vigente, el incumplimiento de las prescripciones establecidas y la variación sustancial de las circunstancias en que ha sido otorgada.

Cuarto: Publíquese y notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Murcia, 8 de septiembre de 1998.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas.**

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

15189 Corrección de error.

Expediente: «Obras de remodelación del Albergue Juvenil «El Valle» (anuncio publicado en el «B.O.R.M.» número 254, de fecha 3 de noviembre de 1998).

Advertifo error en el anuncio de referencia por el que se hacía pública convocatoria para contratar las obras reseñadas, se rectifica lo siguiente:

Donde dice: **«Forma: Concurso»**; debe decir: **«Forma: Subasta».**

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Murcia, 6 de noviembre de 1998.—El Secretario General, **José García Martínez.**

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

15114 Embargo de bienes inmuebles.

La Agencia Regional de Recaudación en el ejercicio de sus funciones, notifica los embargos de bienes inmuebles realizados en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los deudores a la Hacienda Regional que más adelante se relacionan.

ADVERTENCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, titular de la deuda.

Igualmente por esta Agencia se dictará acuerdo de enajenación y providencia decretando la venta de los bienes embargados.

RECURSOS

Contra el acto notificado puede interponer los siguientes recursos:

*Para Tributos cedidos a la C.A.R.M.: Recurso de Reposición ante la Ilma. Sra. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación del acto cuya revisión se solicita, sin que puedan simultanearse.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

REQUERIMIENTOS

A los deudores cuya notificación personal no haya sido posible, se les notifica la diligencia de embargo mediante el presente edicto que se hará público en el «Boletín Oficial de la Provincia» y otros lugares reglamentarios de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de diez días desde su publicación en el citado Diario Oficial comparezcan por sí o mediante representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo el deudor y los demás interesados no se personasen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

La anotación de embargo se efectuará a favor de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Deudor: ROSA ESPARZA MARTÍNEZ - N.I.F.: 22838070

Se notifica a su cónyuge: FRANCISCO GARCÍA DÍAZ.

N.º CERT.	CONCEPTO	EJERC.	IMP. PPAL.
138890	TRANSMISIONES PAT.	1989	123.605
616792	TRANSMISIONES PAT.	1989	191.585
9793	TRANSMISIONES PAT.	1990	21.635
430290	TRANSMISIONES PAT.	1990	18.669
543990	TRANSMISIONES PAT.	1990	261.110
681791	TRANSMISIONES PAT.	1991	46.385
681891	TRANSMISIONES PAT.	1991	27.835
681991	TRANSMISIONES PAT.	1991	3.095
797091	TRANSMISIONES PAT.	1991	43.265
930591	TRANSMISIONES PAT.	1991	10.820
982691	TRANSMISIONES PAT.	1991	21.635
982791	TRANSMISIONES PAT.	1991	21.635
119493	TRANSMISIONES PAT.	1992	18.545
128393	TRANSMISIONES PAT.	1992	23.225

Débito total por principal, recargo, intereses de demora y presupuesto para costas: 1.987.481 ptas.

Fecha de embargo: 6 de octubre de 1998.

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: PROPIETARIO.

Último domicilio conocido: Plaza San Agustín, 6 - 1.º dcha. - Cartagena (Murcia).

Relación de bienes embargados:

"*REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 1 DE CARTAGENA:*

1ª.- FINCA URBANA: Piso primero situado en la casa número 55 de la calle del Alto de esta Ciudad; que mide una superficie de 70 metros cuadrados, que linda; frente, calle de su situación; derecha entrando, propiedad de Francisco Bastida y caja de escalera; por la espalda, vuelo del patio del bajo; y por la izquierda, propiedad de Francisco González.

FINCA 15.465 al folio 69 del libro 203 de la sección 1ª.

1ª.- FINCA URBANA: Piso bajo con patio situado en la casa número 55 de la calle del Alto de esta Ciudad; que mide una superficie de 70 metros cuadrados, que linda: frente, calle del Alto; derecha entrando, rellano, caja de escalera, y propiedad de Francisco Bastida; por la espalda, propiedad de Prudencia Fuentes; y por la izquierda, propiedad de Francisco González.

FINCA 15.464 al folio 66 del libro 203 de la sección 1ª.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 2 DE CARTAGENA:

1ª.- FINCA URBANA: En el municipio de San Antón, vivienda en la calle C, s/n con una superficie de terreno de 161,37 m², una superficie construida de 66,25 m² y útil de 60,40 m².

Es la finca registral n.º 30.620 inscrita en el tomo 2.306, libro 309, folio 1, alta 2.

Según previene el art. 125 del Reglamento General de Recaudación del citado embargo se efectuará ANOTACIÓN en los Registros de la Propiedad n.º 1 y n.º 2 de Cartagena, a favor de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (Agencia Regional de Recaudación)."

En Murcia a 29 de octubre de 1998.—La Jefe de Sección de Recaudación en vía ejecutiva, M.ª Eugenia Castaño Collado.

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

15115 Embargo de bienes inmuebles.

La Agencia Regional de Recaudación en el ejercicio de sus funciones, notifica los embargos de bienes inmuebles realizados en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los deudores a la Hacienda Regional que más adelante se relacionan.

ADVERTENCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la

Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, titular de la deuda.

Igualmente por esta Agencia se dictará acuerdo de enajenación y providencia decretando la venta de los bienes embargados.

RECURSOS

Contra el acto notificado puede interponer los siguientes recursos:

*Para Tributos cedidos a la C.A.R.M.: Recurso de Reposición ante la Ilma. Sra. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de QUINCE días contados desde el siguiente a la notificación del acto cuya revisión se solicita, sin que puedan simultanearse.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

REQUERIMIENTOS

A los deudores cuya notificación personal no haya sido posible, se les notifica la diligencia de embargo mediante el presente edicto que se hará público en el «Boletín Oficial de la Provincia» y otros lugares reglamentarios de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de diez días desde su publicación en el citado Diario Oficial comparezcan por sí o mediante representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo el deudor y los demás interesados no se personasen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

La anotación de embargo se efectuará a favor de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Deudor: SURALTI, S.L.

C.I.F.: B30253546

N.º CERT.	CONCEPTO	EJERC.	IMP. PPAL.
107981194	ACTOS JURÍDICOS DOC.	1994	2.965.042
107991294	ACTOS JURÍDICOS DOC.	1994	811.278
108001394	ACTOS JURÍDICOS DOC.	1994	889.072

Débito total por principal, recargo, intereses de demora y presupuesto para costas: 9.598.470 ptas.

Fecha de embargo: 9 de octubre de 1998.

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: PROPIETARIO.

Último domicilio conocido: Plaza Apóstoles, 3 - Murcia.

Relación de bienes embargados:

"1ª.- FINCA: UNO-12.- Local situado en la segunda planta de sótano, bajo la rasante, del edificio en construcción denominado "Edificio Apóstoles", situado en Murcia, con fachadas a Plaza de Los Apóstoles, donde le corresponde el número cinco. Prolongación de la calle de La Fuensanta y calle de Los Cubos. Destinado a plaza de aparcamiento, marcada con el número 25, que tiene una superficie construida de treinta y dos metros cuadrados. CUOTA: Cincuenta centésimas por ciento.

FINCA N.º 15696, inscripción 1ª del folio 200 del libro 213, tomo 3176 del Registro de la propiedad nº 1 de Murcia.

2ª.- FINCA: UNO-19.- El resto no determinado una vez segregadas las plazas de garage números 3, 4, 7, 8, 9,10,11,13,17,18, 20 y 32 del local situado en la segunda planta de sótano, bajo la rasante, del edificio en construcción denominado "Edificio Apóstoles", situado en Murcia, con fachadas a Plaza de Los Apóstoles, donde le corresponde el número 5. Prolongación de la calle de La Fuensanta y calle de Los Cubos. Se forma por división de la inscrita bajo el número 15.288.

FINCA N.º 15.710, inscripción 1.ª del folio 214 del libro 213, tomo 3.176 del Registro de la propiedad n.º 1 de Murcia.

3ª.- FINCA: DOS-5.- El resto no determinado una vez segregadas las plazas de garage números 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del local situado en la primera planta sótano, bajo la rasante, del edificio en construcción denominado "Edificio Apóstoles", situado en Murcia, con fachadas a Plaza de los Apóstoles, donde le corresponde el n.º 5. Prolongación da la calle de La Fuensanta y calle de Los Cubos, destinado a albergar plazas de garage.

FINCA N.º 15.720, inscripción 1.ª del folio 224 del libro 213, tomo 3.176 del Registro de la propiedad n.º 1 de Murcia."

En Murcia a 29 de octubre de 1998.—La Jefe de Sección de Recaudación en Vía Ejecutiva, M.ª Eugenia Castaño Collado.

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Lorca

14793 Notificación de liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste, comparezcan en esta Oficina Liquidadora para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan y que se tramitan en estas dependencias.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

-Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día cinco del mes siguiente.

-Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día veinte del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación:

a) Recurso de reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina, o

b) Reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en esta Oficina Tasación Pericial Contradictoria.

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. N.º Liquidación; N.º Expediente; Apellidos, nombre; DNI; Importe ptas.

2. Domicilio; Población.

1. 44602/1998; 1993/LO/TR/188; Navarro Soto Soto, Sebastián; 23217473P; 332.278.

2. C/ Lope Gisbert, 26, 4.º D; Lorca (Murcia).

1. 71146/1998; 1993/LO/TR/4097; Cobo Rodríguez, Juan Manuel; 25991410F; 61.957.

2. Las Escuelas; Diputación de La Escucha.

Lorca, 7 de octubre de 1998.—El Liquidador, Fructuoso Flores Bernal.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

15116 Anuncio de adjudicación de contrato de Complementarias.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/02/98/0094.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Complementarias.

b) Descripción del objeto: Complementarias del de acondicionamiento de la carretera MU-414. Tramo I.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 29.935.463.- Ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28/10/1998.

b) Importede adjudicación: 29,935,463.- Ptas.

c) Contratista:

Nombre: Aglomerados Los Serranos S.A. y Torrescamara y Cía. de Obras, S.A., en UTE.

Nacionalidad: Española.

Murcia a 28 de octubre de 1998.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14794 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilustrísimo señor Director General de Carreteras con fecha 8 de octubre de 1998, el proyecto de obras: «Remodelación de la Intersección de las carreteras MU-304 y F-50», y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de información pública por plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, número 6, de esta ciudad a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murcia.

El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14792 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 15 de octubre de 1998 relativa a la Modificación número 17 de las Normas Subsidiarias de Totana, que afecta a la normativa del suelo no urbanizable y subzona de Los Huertos. Expte. 57/97 de Planeamiento.

Con fecha 15 de octubre de 1998, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero. Aprobar a reserva de las deficiencias aún no subsanadas, conforme a la Fundamentación Jurídica Tercera de esta Orden, la Modificación n.º 17 de las Normas Subsidiarias de Totana, que afecta a la Normativa de Suelo No Urbanizable y a la subzona de los Huertos. Promovida por el Ayuntamiento.

Segundo. Deberá elevarse a esta Administración Regional un nuevo Documento Refundido de la Modificación que recoja la subsanación de deficiencias e incorporación de las determinaciones señaladas; facultándose al Ilmo. Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda para su toma de conocimiento; y poder proceder a su posterior Diligenciado de Aprobación Definitiva por esta Consejería.

Esta refundición habrá de incorporar las anteriores Modificaciones n.º 9 y 18 de las Normas Subsidiaras, corrigiendo los errores apreciados.

Ordenar la publicación de la presente Orden en el «B.O.R.M.», de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disposición adicional primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de octubre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14791 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 19 de abril de 1989 relativa a la Modificación del PGOU que afecta a las alineaciones previstas en la calle Matadero de Murcia. Expte. 97/88-888 de Planeamiento.

Con fecha 19 de abril de 1989 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, que afecta, fundamentalmente, a las alineaciones previstas en la calle Matadero, promovida por el Ayuntamiento de Murcia a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera de esta Resolución.

Segundo. Determinar que la eficacia de este acto de Aprobación Definitiva, queda condicionado a la subsanación de las deficiencias ya mencionadas, debiendo dar cuenta previamente de dicha subsanación a esta Administración Regional, remitiendo la correspondiente documentación.

Tercero. Ordenar la publicación de la presene Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disposición adicional primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de octubre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Cultura y Educación

15119 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por el que se hace pública la licitación, para la contratación de suministro de diverso material didáctico destinado a los Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Cultura y Educación.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Cultura y Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: 36/98.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Suministro de diverso material didáctico destinado a los Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Cultura y Educación.

b) Número de unidades a entregar: único

c) División por lotes: Lote único

d).- Lugar de entrega. en cada uno de los 14 Centros de Educación Infantil.

e).- Plazo de entrega: 20 días desde la constitución de la fianza definitiva.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: CONCURSO.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 4.990.000.- Pts, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.03.422B.639.

5.- GARANTÍAS.

Provisional: 99.800.-Pts.

Definitiva: 199.600.-Pts.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Cultura y Educación. (Sección de Contratación).

b). Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (Antiguo Edificio Galerías) 2ª Escalera, 4ª Planta.

c). Localidad y código postal: Murcia. 30005.

d) Teléfono: 968/362266 y 968/ 366034.

e) Telefax. 968/235977.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

No se exigen.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Educación.

2º. Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (Antiguo Edificio Galerías) 2ª Escalera, 4ª Planta.

3º. Localidad y código postal: Murcia. 30005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: un mes y medio desde la apertura de ofertas.

e) Admisión de variantes: SÍ.

9.- APERTURAS DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (Antiguo Edificio Galerías) 2ª Escalera, 4ª Planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 13 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES: Sin contenido.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, a 28 de octubre de 1998.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

___

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

15108 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.

1.- Entidad Adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 10/98

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: TRABAJO.

b) Descripción del objeto: DEFINICIÓN DE LAS ZONIFICACIONES DE USO Y ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DE DIVERSOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA RED DE ESPACIOS NATURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 9 de julio de 1998.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe Total: 5.178.240,- ptas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 14 de octubre de 1998.

b) Contratista: AMBIENTAL, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 4.800.000,- Ptas.

Murcia a 20 de octubre de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

___

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

15109 ANUNCIO de notificación de la resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto contra escrito del Director de la Oficina Comarcal Agraria del Altiplano (Jumilla), de fecha 2-12-97.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a D. JOSÉ MANUEL MUÑOZ ORTÍN, cuyo último domicilio conocido es C/ Niño Jesús, 2, Entresuelo C), de Yecla (Murcia), que con fecha 13 de abril de 1998 el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua ha dictado la siguiente Orden resolutoria:

«Visto el escrito de D. José Manuel Muñoz Ortín por el que interpone recurso ordinario contra escrito del Director de la Oficina Comarcal Agraria del Altiplano (Jumilla) por el que se exponían las razones de la suspensión de determinados certificados que realizaba esa Oficina, el informe emitido por la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica, así como la demás documentación obrante en el expediente y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De conformidad con lo manifestado por el propio recurrente, con fecha 11 de noviembre de 1997 éste

presentó un escrito en la Oficina Comarcal del Altiplano solicitando la expedición de certificado del carácter de regadío de una parcela de tierra, sita en el término municipal de Yecla, a los efectos dispuestos en la normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio.

Segundo.- Ante la referida solicitud el Director de la Oficina Comarcal del Altiplano dirigió un escrito a D. José Manuel Muñoz Ortín, ahora recurrente, comunicándole la suspensión de la emisión de los certificados que se venían realizando referentes a sí las superficies agrícolas eran de riego o de secano.

Tercero.- Contra el citado escrito, de 2 de diciembre de 1997, D. José Manuel Muñoz Ortín, ha interpuesto recurso ordinario, en el que, fundamentalmente, argumenta que los certificados deben continuar realizándose *ya que no se puede exigir un requisito para la realización de un acto y quitar la forma de cumplimentarlo*. Solicita se dicte resolución en la que se le expida certificado del carácter de regadío de la finca cuyos datos constan en el escrito inicial de solicitud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que:

«Contra las resoluciones que no pongan fin a la vía administrativa y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar un procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse por los interesados el recurso ordinario a que se refiere la sección 2.ª de este capítulo.

La oposición a los restantes actos de trámite deberá alegarse por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y para la impugnación de tales actos en el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra la misma.»

El escrito del Director de la Oficina Comarcal Agraria del Altiplano, de 2 de diciembre de 1997, dirigido a D. José Manuel Muñoz Ortín, ni por su forma ni por su contenido, puede ser calificado de *resolución*. Forma ésta que únicamente revisten los actos dictados por los Secretarios Generales y Sectoriales, y por los Directores Generales en el ámbito de sus respectivas competencias, independientemente de las disposiciones y resoluciones de los Consejeros que adoptarán la forma de Orden de la Consejería. Todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por otra parte dicho escrito de 2 de diciembre de 1997 tampoco constituye un acto de trámite que determine la imposibilidad de continuar un procedimiento o produzca indefensión, dado que existen otros medios a través de los cuales puede acreditarse si las superficies agrícolas son de riego o de secano, como pueden ser certificaciones expedidas por la oficina del catastro ó certificados de las comunidades de regantes u organismos de cuenca.

En su virtud, he resuelto la **inadmisión** del recurso ordinario interpuesto por D. José Manuel Muñoz Ortín, contra escrito del Director de la Oficina Comarcal Agraria del Altiplano por el que se exponían las razones de la suspensión de la emisión de determinados certificados que realizaba esa Oficina».

Contra la citada Orden de fecha 13 de abril de 1998, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndole que la interposición, en su caso, del citado recurso requerirá su comunicación previa a esta Consejería, de conformidad con lo que dispone el art. 110.3 de la citada Ley 30/1992 en relación al art. 58.3.a) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 2 de noviembre de 1998.—La Vicesecretaria, **María Luisa Ramos García.**

Consejería de Sanidad y Política Social

15110 Anuncio de adjudicación contrato importe superior a 5.000.000 de pesetas.

1.- Entidad adjudicacora.

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Política Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 34/98.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Adquisición de material sanitario y electrodomésticos para equipamiento de Centros de Salud y Consultorios Locales en la Región de Murcia».

c) Lotes: 8.

d) Boletín y diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. número 215 de fecha 17-9-98.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 32.305.117 pesetas.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 15 de octubre de 1998.

b) Contratista:

El Corte Inglés, S.A. (lotes 1 y 8).

Fundación García Muñoz, S.L. (lotes 2, 4 y 7).

Ofelia Román Moreno (lotes 3 y 5)

Vialta, S.L. (lote 6).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación:

Lote 1: 9.691.385 pesetas.

Lote 2: 7.060.555 pesetas.

Lote 3: 351.000 pesetas.

Lote 4: 1.194.000 pesetas.

Lote 5: 1.140.000 pesetas.

Lote 6: 1.272.146 pesetas.

Lote 7: 995.360 pesetas y

Lote 8: 1.952.820 pesetas.

Murcia, 20 de octubre de 1998.—El Consejero, **Francisco Marqués Fernández.**

Consejería de Sanidad y Política Social

14855 Expediente sancionador número 31/98.

Por el presente, se hace saber a Conservas Vega Media, S.L., cuyo último domicilio conocido es Rosales, 41-barrio La Florida, 30565-Las Torres de Cotillas, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 31/98, por infracción administrativa tipificada en el artículo 35.a y artículo 2.1 del R.D. 1.945/83 de 22 de junio (BOE 15-7-83), de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-4-86), General de Sanidad, le ha sido impuesto por esta Dirección General de Salud una sanción de 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

-Que los suelos de la zona de fabricación son de difícil limpieza y se encuentran deteriorados, presentan un muy deficiente estado higiénico, con residuos orgánicos no recientes y tierra sobre su superficie, así como en las rejillas de los desagües. Hay zonas de pared no revestidas por materiales que faciliten su limpieza, presentado un deficiente estado higiénico. Los techos de la zona de fabricación presentan un muy deficiente estado de conservación e higiene, hay paredes desprendidas, existiendo el riesgo de caída de las mismas sobre las zonas de manipulación de alimentos. Hay aberturas al exterior no protegidas frente a la entrada de vectores. En el interior de la industria hay pájaros, así como un perro. En el exterior y junto a la zona de fabricación y almacenamiento se encuentran amontonados gran cantidad de residuos orgánicos, tirados sobre el suelo, lo que supone un foco de contaminación para la industria.

Contraviniendo lo establecido en:

Artículos 7.º.2.ª, 7.º.3.ª, 7.º.6.ª, 7.º.7.ª, del R.D. 2.420/78, de 2 de junio (BOE 12-10-78) y Anexo, Capítulo I, 1, 2.a, 2.c, 5, Capítulo II, 1.a, 1.b, 1.c, 1.d, Capítulo VI, 2, 3, del R.D. 2.207/95, de 28 de diciembre (BOE 27-2-96).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 2043.0002.78.020008.203-4, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso, expte. 31/98, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismoa Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 19 de octubre de 1998.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

___

Consejería de Sanidad y Política Social

14854 Expediente sancionador N.º 81/98

Por el presente, se hace saber a SERHOMUR, cuyo último domicilio conocido es Alfonso X El Sabio, 30.008-MURCIA, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.º 81/98, por infracción administrativa tipificada en el Art. 35.A y Art. 2.1 del R.D. 1945/83 de 22 de Junio (BOE 15-7-83), de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 50.000.- Ptas. (CINCUENTA MIL PESETAS), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

1- Que en la despensa dejan las chaquetas, por no tener vestuario. Los cubos de basura no tienen tapadera.

2- Que los trabajadores carecen de carnets de manipulador de alimentos.

Contraviniendo lo establecido en:

1- Arts. 4.10, 4.12, del R.D. 2.817/83, de 13 de Octubre (BOE 11.11.83) y anexo, capítulo I, t, Capítulo VI, 2 del R.D. 2.207/95, de 28 de diciembre (BOE 27.2.96).

2- Art. 3.a del R.D. 2.505/83, de 4 de agosto (BOE 20.9.83).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 2043.0002.78.020008.203-4, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso, expte. 81/98, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia a 19 de octubre de 1998.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

___

Consejería de Sanidad y Política Social
ISSORM

15113 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación, Inventario y Patrimonio.

c) Número de Expediente: CT.98.OB.UR.194

2.- Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Urbanización exterior y reforma interior del Geropsiquiátrico Luis Valenciano en El Palmar (3ª Fase)".

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M., 04/07/98.

3.- Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe Total: 33.121.463 ptas.

5.- Adjudicación

a) Fecha: 21/09/98

b) Contratista: U.T.E. VERDOLAY, S.L. y SAICO, S.A.

c) Nacionalidad: ESPAÑOLA

d) Importe de Adjudicación: 28.318.851 Ptas.

Murcia, 27 de octubre de 1998.—La Directora, **Diana Asurmendi López.**

Consejería de Sanidad y Política Social
ISSORM

14785 Notificación sobre pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber a doña Trinidad Fernández Cano, con DNI: 23.215.723 y cuyo último domicilio conocido es: Puente Alto-Cazalla, 30800 Lorca, lo siguiente:

Con fecha 2 de octubre de 1998, la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, ha dictado la siguiente resolución:

«La Directora del ISSORM, en aplicación de lo establecido en el R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (BOE del 29), y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (BOE del 21) resuelve:

Denegar a doña Trinidad Fernández Cano, D.N.I.: 23 215.723, el reconocimiento del derecho a pensión no contributiva por los siguientes motivos:

Por beneficiario de prestación incompatible, habiendo optado por seguir percibiéndola (artículo 18 del R.D. 357/ 1991). (El solicitante es beneficiario de FAS).

Lo que se notifica, indicándole que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/ 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11)».

Murcia a 20 de octubre de 1998.—La Directora General del ISSORM, **Diana Asurmendi López.**

Consejería de Sanidad y Política Social
ISSORM

14786 Notificación sobre pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber a don José Lorente Vicente, solicitante de pensión no contributiva expediente: 434-I/98, con DNI número 74.275.427 y cuyo último domicilio conocido es calle José Carides, 8, 1.º Drcha. de Alcantarilla con código postal 30820, que la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, con fecha 1 de octubre de 1998, ha dictado la siguiente declaración de caducidad:

Vista la propuesta de declaración de caducidad del expediente mencionado, cursado al amparo del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del día 29), y del Real Decreto 357/ 1991, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 21).

Resultando que al solicitante le fue notificado con fecha 18-4-98, que debía presentarse a reconocimiento médico en la fecha en la que fue citado para ello, con la advertencia de que, caso de no presentarse, transcurridos tres meses, se procedería a caducar su expediente, de conformidad con el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Resultando que consumido este plazo sin que el solicitante haya realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación.

Considerando que, conforme al artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, «En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo al interesado».

Resuelvo declarar la caducidad del expediente número 434-I/98, incoado por don José Lorente Vicente.

Lo que se le notifica, indicando que contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la presente publicación, conforme con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» del día 11).

Murcia a 20 de octubre de 1998.—La Directora General del ISSORM, **Diana Asurmendi López.**

Consejería de Sanidad y Política Social
ISSORM

14787 Notificación sobre pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber a don Marino Soriano Muñoz, con DNI 74.299.394 cuyo último domicilio conocido es calle Cruz de la Piedra, 77, B-A, 30510 Yecla, solicitante de pensión no contributiva de jubilación número 309-J/98, que ha de personarse en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, Servicio de Pensiones, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, 16 (esquina a Juan XXIII), en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de efectuar su derecho a opción a favor de la prestación del Fondo de Asistencia Social (F.A.S.), de la que es beneficiario o de la pensión no contributiva solicitada, informándole que de no personarse en el citado plazo, se

entenderá que desea seguir siendo beneficiario de la prestación que actualmente tiene reconocida (FAS).

Murcia a 20 de octubre de 1998.—La Directora General del ISSORM, **Diana Asurmendi López.**

___

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

15183 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 57/98.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Obras de instalación de un grupo electrógeno en el Hospital General Universitario».

c) Lotes: Único.

d) Boletín y fecha de publicación: B.O.R.M. número 162, de 16 de julio de 1998.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 19.950.000 pesetas.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 22 de octubre de 1998.

b) Contratista: Huguet, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 17.863.159 pesetas.

Murcia, 27 de octubre de 1998.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por sustitución (acuerdo del 21 de mayo de 1997).—El Presidente del Consejo de Administración, **Francisco Marqués Fernández.**

___

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

15111 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 66/98.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro de un tubo de RX para el T.A.C. del Servicio de Radiología del Hospital General Universitario».

c) Lotes: Único.

d) Boletín y fecha de publicación:

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (artículo 183 c. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

c) Forma:

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 6.538.770 pesetas.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 21 de octubre de 1998.

b) Contratista: Philips Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 6.538.770 pesetas.

Murcia, 20 de octubre de 1998.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por sustitución (acuerdo del 21 de mayo de 1997).—El Presidente del Consejo de Administración, **Francisco Marqués Fernández.**

___

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

15049 Resolución de 27 de octubre de 1998 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza a Enagás, S. A. y se reconoce la utilidad pública del proyecto de instalaciones correspondiente a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Cehegín.

Visto el expediente número 2E98CA3430, iniciado a instancia de la empresa ENAGÁS, S. A., con C.I.F. A-28294726, y domicilio social en Avda. de América, nº. 38, C.P. 28028 de Madrid.

En el presente expediente se han tenido en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La empresa presentó solicitud el 18 de junio de 1998, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la aprobación del proyecto denominado “Proyecto para el suministro de gas natural en el término municipal de Cehegín”, y la autorización de las instalaciones descritas en el mismo y sus instalaciones auxiliares, para lo cual adjuntó: proyecto técnico suscrito por Técnico Superior y visado por el correspondiente Colegio Oficial, que incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces del proyecto y sus instalaciones auxiliares con los bienes afectados de determinados bienes y vías de comunicación dependientes de diversos Organismos.

Segundo.- Que ENAGÁS, S. A., es titular de Concesión Administrativa para la prestación del servicio público de

regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales en el término municipal de Cehegín, otorgada mediante Orden de 26 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Que la solicitud presentada por ENAGÁS, S. A., en demanda del otorgamiento de la autorización del proyecto de instalaciones correspondiente a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales en el término municipal de Cehegín, y sus instalaciones auxiliares, realizada al amparo de los dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973 de 26 de octubre, y la Ley 10/1987 de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, está comprendida en el ámbito de la mencionada concesión administrativa, que afecta al término municipal de Cehegín.

Cuarto.- Mediante anuncios publicados en el «B.O.R.M.» n.º 185 de 12 de agosto de 1998 y diario La Verdad de 24 de julio de 1998, ha sido sometido a información pública el proyecto de autorización de instalaciones correspondiente a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales en el término municipal de Cehegín, y sus instalaciones auxiliares, en el que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso de las reseñadas instalaciones, habiéndose recibido alegaciones formuladas por D. Alfonso y Dña. Maravillas Lorenzo Fernández, que por su similitud, pueden condensarse en la solicitud de expropiación en pleno dominio de las parcelas de su propiedad, en orden a la reducción de los perjuicios económicos que se le causen y respeto en la medida de lo posible de sus derechos.

Trasladadas dichas alegaciones a ENAGÁS, S. A., ésta ha emitido, en plazo hábil, la preceptiva contestación, dando cumplida respuesta a las cuestiones suscitadas, no aceptándose la solicitud de expropiación en pleno dominio de las parcelas efectuada por los alegantes, en base a que el trazado proyectado y la planta de GNL que afecta a los mismos, han sido ubicados en el lugar técnicamente más viable y con el objeto de causar el menor perjuicio posible a los propietarios afectados, no resultando antieconómica la explotación de la parte restante de las fincas que quedará sin afectar.

Asimismo, mediante escrito de esta Dirección General de fecha 16 de julio de 1998, se remitió al Ayuntamiento de Cehegín, copia del anuncio de información pública para su exposición en el tablón de anuncios durante un plazo de 30 días, no teniendo constancia del cumplimiento del trámite.

Quinto.- Mediante escritos de esta Dirección General de fecha 24 de junio de 1998, se remitieron separatas técnicas del proyecto, solicitando informe o autorización y, en su caso, condiciones a tener en cuenta para el cruzamiento o paralelismo de las instalaciones con determinados bienes de los siguientes Organismos: Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia del Ministerio de Fomento y Ayuntamiento de Cehegín. Posteriormente con fecha 28-07-98 se reiteró la solicitud de informe a autorización a dichos organismos, habiéndose recibido el informe con los condicionantes del Ayuntamiento de Cehegín.

Sexto.- La Dirección General de Protección Civil y Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua ha emitido Resolución de fecha 5-10-1998, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de referencia, a solicitud de ENAGÁS, S. A., informando favorablemente el proyecto a los solos efectos ambientales y debiendo realizarse conforme a las medidas protectoras y correctoras y el programa de vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, observando además las prescripciones técnicas incluidas en la Declaración de Impacto Ambiental.

Séptimo.- Con fecha 9 de octubre de 1998 entró en vigor la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos (B.O.E. n.º 241, del día 8 de octubre de 1998), cuya disposición derogatoria única dejó sin efecto la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, estableciéndose en la disposición transitoria octava de aquélla la obligación de resolver los expedientes de autorizaciones en tramitación conforme a lo dispuesto en la misma.

Octava.- Por el Servicio de Energía se ha emitido informe y propuesta de resolución favorable de fecha 26-10-1998.

Al presente expediente le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Habiéndose observado que las alegaciones vertidas en el expediente por los particulares, no se refieren a aspectos técnicos que puedan influir en la ejecución del proyecto presentado, sino a posibles variaciones de la planta de almacenamiento de GNL, a correcciones de errores de titularidad y a los derivados posteriormente del proyecto a efectos, principalmente, de servidumbres y posibles perjuicios ecónomicos, que, en todo caso, serían objeto de contemplación en el momento de señalar las pertinentes indemnizaciones ocasionadas como consecuencia de la expropiación forzosa, caso que fuera necesario este trámite.

Segundo.- Que el citado proyecto fue sometido a Evaluación de Impacto Ambiental, habiendo recaído Resolución favorable de fecha 5-10-1998, de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental.

Tercero.- Que el presente expediente se ha tramitado conforme a la siguiente normativa: la Ley 10/1987 de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; el Decreto 2.913/1973 de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles; la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; el Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación

Forzosa; la Orden de 26 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se otorga a ENAGÁS, S. A., la concesión administrativa para la prestación del servicio público de regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales en el término municipal de Cehegín; la Ley 1/1995 de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos e Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobado por Orden 18-11-1974, del Ministerio de Industria y Energía, modificado por las Órdenes de 26-10-1.983, de 6-7-1984 y de 9-3-1994; el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Decreto 2.413/1973, de 20 de septiembre e Instrucciones Técnicas Complementarias aprobadas por Orden 31-10-1.973 y posteriores modificaciones, el Reglamento de Aparatos a Presión aprobado por R.D. 1.244/1979 e Instrucción Técnica Complementaria MIE AP-15 referente a Instalaciones de Almacenamiento de gas natural licuado en depósitos criógenico a presión aprobada por Orden de 22-4-1988, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Que entrada en vigor la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, ha quedado derogada la Ley 10/1987 de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, debiendo resolverse este expediente al amparo de lo establecido en aquélla, conforme a lo señalado en su disposición transitoria octava.

Quinto.- Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 2.a) del artículo 53 de la Ley Regional 1/ 1998, de 7 de enero, y a propuesta del Servicio de Energía de esta Dirección General

RESUELVO

Primero.- Autorizar la construcción del proyecto de instalaciones correspondiente a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Cehegín, solicitado por ENAGÁS, S. A. y reconocer la utilidad pública del mismo, que llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente 4.º, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- Las obras se ejecutarán conforme al proyecto presentado en esta Dirección General, sin perjuicio de las pequeñas variaciones que resulten necesarias, previa comunicación a esta Dirección General para su conocimiento y autorización.

2ª.- El plazo máximo para la realización de las instalaciones que se autorizan será de cuatro meses a partir de la fecha de la ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión del Acta de puesta en marcha.

3ª.- Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto correspondiente a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Cehegín, y demás documentación técnica presentada, quedando especificadas en los siguientes datos técnicos:

A) DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

·Una Planta satélite de Gas Natural de una capacidad nominal de regasificación de 2.000 Nm3/h con almacenamiento formado por un depósito de 60 m3 de capacidad geométrica, ampliable a 120 m3, mediante la instalación de un segundo depósito.

·Una Conducción principal formada por una tubería de polietileno de 200 mm. de diámetro nominal y de 1.322 metros de longitud, y en su tramo final, formada por una tubería de polietileno de 160 mm. de diámetro nominal y de 40 metros de longitud, a una presión máxima efectiva de 4 bar, correspondiente a la media presión B.

·Una Derivación en polietileno de 160 mm. de diámetro y 11 metros de longitud, a una presión máxima efectiva de 4 bar, correspondientes a la media presión B.

·Un Ramal en polietileno de 160 mm. de diámetro y 823 metros de longitud, a una presión máxima efectiva de 4 bar, correspondiente a la media presión B.

·Un Ramal en polietileno de 90 mm. de diámetro y 294 metros de longitud, a una presión máxima efectiva de 4 bar, correspondiente a la media presión B. El Ramal dispone de dos derivaciones en polietileno de 90 mm. de diámetro y 2 metros de longitud cada una, a una presión máxima efectiva de 4 bar, correspondiente a la media presión B.

B) PRESUPUESTO

Ochenta y cinco millones trescientas una mil quinientas ochenta y una (85.301.581) pesetas.

4ª.- Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por los Organismos competentes afectados.

5ª.- ENAGÁS, S. A. notificará la terminación de las instalaciones a esta Dirección General para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no pondrán entrar en funcionamiento.

A la solicitud de acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las

instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por ENAGÁS, S. A. y en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, así como las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, en su caso, por esta Dirección General, y con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

b) Certificación de un Organismo de Control autorizado encargado de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en la que se explicite el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados según lo previsto en las normas y códigos aplicados, que acrediten la calidad de las instalaciones y el reconocimiento de las mismas y su adaptación al proyecto autorizado y reglamentación de aplicación.

c) Documentación e información técnica regularizada sobre el estado final de las instalaciones a la terminación de las obras.

6ª.- La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de las instalaciones del proyecto se concreta de la siguiente manera:

1.- Ocupación permanente y perpetua de la parcela indicada en el plano parcelario, en el aire, en el suelo y en el subsuelo, necesaria para la construcción de la planta de GNL. La parcela queda delimitada por un cierre en todo perímetro para la protección de las instalaciones de elementos extraños e intrusos.

2.- Servidumbres de paso:

A. Imposición de servidumbre perpetua de paso en una franja de 3 metros para canalizaciones de gas con presiones máximas de servicio iguales o inferiores a 16 bar, dentro de la cual irá enterrada la tubería, junto con sus accesorios, tubo de protección del cable de telecomunicaciones, elementos auxiliares, elementos de señalización y aquellos que sean precisos. Los límites de esta franja quedarán definidos a 1,5 metros a banda y banda del eje trazado por la conducción de gas.

Esta franja se utilizará para instalar la conducción, para su renovación, para su vigilancia y mantenimiento. Es por ello que se dispondrá de libre acceso para el personal, elementos y medios necesarios con pago de daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja quedarán dentro de los de ocupación temporal.

B. Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de la obra de canalización en una franja o pista de donde se hará desaparecer cualquier obstáculo, la anchura máxima del cual se indica en los planos parcelarios, con el pago de daños que se ocasionen en cada caso.

C. Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta centímetros en la franja a que se refiere el apartado A.

D. Prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierras en la franja a la que se refiere el apartado A.

E. No se permite la construcción de edificaciones ni construcciones de cualquier tipo, ni con carácter provisional o temporal, ni efectuar ningún tipo de acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparación y substituciones necesarias cuando ello proceda, de la canalización y de sus instalaciones auxiliares, a 1,5 metros de distancia a cada lado del eje de la canalización instalada.

No obstante, a lo anteriormente indicado, en casos especiales y que por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, se tendrá que solicitar autorización a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual podrá conceder el correspondiente permiso, previa petición de informe a la Compañía Operadora y aquellos organismos que considere oportuno consultar.

Todo lo indicado en los apartados A, B, C, D y E no será aplicable en los bienes de dominio público.

Segundo.- En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en la Declaración de Impacto Ambiental de 5-10-1998 de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, ejecutando el proyecto conforme con las medidas protectoras y correctoras y el programa de vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiéndose observar, además, las prescripciones técnicas incluidas en la Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero.- Esta autorización se otorga sin perjuicios a terceros y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o autorizaciones que sean necesarias para la válida ejecución del proyecto, de conformidad con la legislación vigente.

Cuarto.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados y otra causa excepcional que lo justifique.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, cabe interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia, 27 de octubre de 1998.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

15123 Notificación de ocupación de fincas.

Con motivo del Expediente de Expropiación Forzosa para la construcción del proyecto denominado «Redes de Murcia, Alcantarilla y Molina de Segura y sus instalaciones auxiliares» ha resultado que las parcelas que se citan en este Edicto son, o de titularidad desconocida, o de titulares con domicilio ignorado, por lo que, una vez levantada Acta Previa a la Ocupación conforme se establece en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la que se dará traslado al Ministerio Fiscal (art. 5 de la citada Ley) y una vez consignadas en la Caja General de Depósitos de la Provincia las cantidades que establece el art. 52 de la misma Ley; a los efectos de proceder a la inmediata ocupación de la finca de acuerdo con lo dispuesto en el art. 52-6 de la referida Ley:

Se notifica mediante este Edicto la ocupación de las fincas que a continuación se describen, en virtud de lo dispuesto en el art. 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS DE LAS FINCAS A OCUPAR:

Término municipal de Molina de Segura:

				ID CATASTRO		
FINCA Nº	TITULAR	SP(ml)	OT(m2)	POL	PARC	NATURALEZA
MU-MS-25	DESCONOCIDO	301	4.284	13	31	L. SECANO
MU-MS-89	DESCONOCIDO	0	53	XH5164A	6440702	SOLAR
MU-MS-90	DESCONOCIDO	0	259	XH5164A	6440701	SOLAR
MU-MS-132	PASCUALA MESEGUER BELTRAN E HIJOS	25	125	18	504	HUERTA

Término municipal de Murcia:

				ID CATASTRO		
FINCA Nº	TITULAR	SP(ml)	OT(m2)	POL	PARC	NATURALEZA
MU-MU-256	DESCONOCIDO	83	498	-	3149401	SOLAR

Abreviaturas: SP, Servidumbre permanente; OT, Ocupación Temporal; POL, Polígono; PARC, Parcela; ml, metros lineales.

Murcia, 3 de noviembre de 1998.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

15094 Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción del «Oleoducto Cartagena-Puertollano y sus instalaciones auxiliares», en el tramo correspondiente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía de 30 de junio de 1998, ha sido autorizado el Proyecto de Instalaciones «Oleoducto Cartagena-Puertollano y sus instalaciones auxiliares», en el tramo correspondiente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Declarada la utilidad pública y la urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 34/1992, de 22 de diciembre, de Ordenación del Sector Petrolero, procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar los próximos días 23, 24 y 25 de noviembre de 1998, en el Ayuntamiento de Cartagena; el día 24 de noviembre de 1998, en el Ayuntamiento de Murcia; los días 25 y 26 de noviembre de 1998, en el Ayuntamiento de Fuente Álamo; el día 27 de noviembre de 1998, en el Ayuntamiento de Mula; el día 25 de noviembre de 1998, en los Ayuntamientos de Calasparra, Moratalla y Pliego, y el día 26 de noviembre de 1998, en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados.

Es de signifar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de notificación de la presente resolución a los titulares desconcidos de las fincas que se describen en el anexo.

En el expediente expropiatorio, Repsol Petróleo, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

En Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Delegado del Gobierno, José Joaquín Peñarrubia Agius.

Relación de titulares desconocidos o con domicilio ignorado
convocatoria actas previas
Proyecto: «Oleoducto Cartagena-Puertollano»

Finca n.º	Titular	Afección		Catastro		Naturaleza	Citación		
		L.M.L.	O.T.m²	Polig.	Parcela		Día	Mes	Hora
Término municipal: Cartagena									
MU-CA-165	Desconocido	100	1.908	141	859	Labor regadío	24	Noviembre	16,00
MU-CA-181	Desconocido	10	180	139	152	Algarrobos	24	Noviembre	16,00
MU-CA-182	Desconocido	56	982	129	153	Labor regadío	24	Noviembre	16,00
MU-CA-195	Desconocido	178	3.086	140	255	Labor regadío	24	Noviembre	16,00
MU-CA-198	Desconocido	0	40	140	264	Labor regadío	24	Noviembre	16,00
MU-CA-204	Desconocido	70	1.242	140	250	Labor regadío	24	Noviembre	16,00
MU-CA-235	Desconocido	58	1.080	6	188-B	Labor regadío	24	Noviembre	16,00
MU-CA-248	Desconocido	22	132	6	218	Labor regadío	24	Noviembre	16,00
MU-CA-264	Desconocido	88	1.593	6	96	Almendros regadío	24	Noviembre	16,00
MU-CA-272	Desconocido	1	115	6	44	Labor regadío	24	Noviembre	16,00
MU-CA-288	Desconocido	51	920	4	255	Almendros Regadío, labor Regadío			
MU-CA-313	Desconocido	30	537	1	74	Algarrobos	24	Noviembre	16,00
MU-CA-319	Desconocido	223	4.007	1	107-A	Algarrobos	24	Noviembre	16,00

Término municipal: Murcia									
MU-MU-115	Desconocido	0	40	35 CO	33	Labor regadío (lr)	24	Noviembre	9,00
Término municipal: Fuente Álamo.									
MU-FA-24	Desconocido	89	1.620	33	7	Labor secano	26	Noviembre	17,00
MU-FA-27	Desconocido	290	2.876	33	4	Labor secano	26	Noviembre	17,00
MU-FA-100	Desconocido	0	16	116	94	Allmendros secano	26	Noviembre	17,00
MU-FA-106	Desconocido	0	5	116	90	Almendros secano	26	Noviembre	17,00
MU-FA-111	Desconocido	0	552	116	75	Algarrobos	26	Noviembre	17,00
MU-FA-154	Desconocido	0	30	134	129	Almendros regadío	26	Noviembre	17,00
MU-FA-184/1	Desconocido	40	620	103	120	Labor secano	25	Noviembre	17,00
MU-FA-210	Desconocido	58	936	58	121	Labor secano	25	noviembre	17,00
MU-FA-211	Desconocido	36	738	58	122	Naranjos regadío	25	Noviembre	17,00
Término municipal: Alhama de Murcia									
MU-AL-41	Desconocido	4	114	24	25	Labor regadío (lr)	26	Noviembre	18,00
MU-AL-47	Desconocido	0	42	24	173	Olivar regadío	26	Noviembre	18,00
MU-AL-201/1 V	Desconocido	4	72	3	310	Almendros secano	26	Noviembre	18,00
MU-AL-202 V	Desconocido	105	1.890	3	374	Labor secano	26	Noviembre	18,00
Término municipal: Mula.									
MU-ML-92 V	Desconocido	947	15.024	210	9	Monte bajo, labor Secano (lr)	27	Noviembre	9,00
Término municipal: Pliego.									
MU-PL-17	Desconocido	0	184	10	290	Labor secano (lr) Monte alto	25	Noviembre	17,00
MU-PL-36	Desconocido	14	175	9	190	Frutales Regadío (lr)	25	Noviembre	17,00
MU-PL-147	Desconocido	2	225	5	146	Frutales Regadío (lr)	25	Noviembre	17,00
Término municipal: Fuente Álamo.									
MU-FA-215/4-LE	Desconodido	181	1.448	2	58 62	Erial, almendros Secano	25	Noviembre	17,00

Abreviaturas utilizadas: EPC=Estación Protección Catódica, LE=Línea eléctrica, PIG=Paso de PIG, PO=Posición.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

14820 Autos de tercería de dominio 338/95.

Don José Manuel Virtus Ladrón de Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 338/95, se siguen autos de tercería de dominio, que se dirá, en los cuales se ha dictado la siguiente:

Sentencia.- En la ciudad de Cartagena a 19 de enero de 1998. Vistos por don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número 338/95, seguidos a instancias de Cristalería Eulogio Inglés, S.L., dirigido por el Letrado don Julio Frigard Romero y representado por el Procurador don Rafael Varona Segado, contra Alpefran, S.L., representado por el Procurador don Diego Frías Costa y dirigido por el Letrado don Fulgencio Navarro Martínez y contra Construcciones y Obras de Cartagena, S.A., declarado en rebeldía, en su condición de ejecutante y ejecutado respectivamente en los autos de juicio ejecutivo número 260/93, seguidos en este mismo Juzgado, sobre tercería de dominio.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador don Rafael Varona Segado, en nombre y representación Cristalería Eulogio Inglés, S.L., contra Alpefran, S.L. y Construcciones y Obras de Cartagena, S.A., debo declarar y declaro que los bienes a los que se contrae el presente procedimiento consistente en una grúa torre marca Potain, modelo 316, con número de fabricación 0082 CZ1173, son propiedad de la actora y en su consecuencia, se acuerda alzar el embargo trabado sobre la misma y todo ello con expresa imposición de costas a los demandados. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Indalecio Cassinello Gómez-Pardo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones y Obras de Cartagena, S.A., en rebeldía y paradero desconocido, se expide el presente mandamiento en Cartagena a 16 de abril de 1998.—El Secretario, José Manuel Virtus Ladrón de Guevara.

——

Primera Instancia número Uno de Cartagena

14837 Juicio declarativo ordinario menor cuantía número 172/1998.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a once de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, número 172/1998, seguidos a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social, dirigido por la Letrado doña Desiree Pérez Ruzafa y representado por la Procuradora doña Cristina Siljeström Torres, contra Banco Zaragozano, S.A., dirigido por el Letrado señor Rubio y representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra y contra Tapia Hermanos, S.A., declarados en rebeldía, sobre tercería de mejor derecho, y

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por la Procuradora doña Cristina Siljeström Torres, en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre tercería de mejor derecho, contra Tapia Hermanos, S.A., y Banco Zaragozano, S.A., debo declarar y declaro que el crédito del actor la Tesorería General de la Seguridad Social, es preferente y de mejor derecho que el del demandado Banco Zaragozano, S.A. y en cuya virtud se ha despachado ejecución en los autos de juicio ejecutivo número 293/93, de este Juzgado, mandando en su consecuencia que una vez que se hayan enajenado los bienes embargados en dicho procedimiento, se destine el producto de la citada venta en primer lugar a la extinción del crédito que se declara preferente y todo ello, sin hacer expresa condena de costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Dos de Cartagena

14839 Juicio de menor cuantía número 134/98.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Cartagena a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena y su partido, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente:

Sentencia

En los autos de juicio de menor cuantía número 134/98, seguidos a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por la Procuradora doña Cristina

Siljestrom Torres y defendida por la Letrada de la Administración de la Seguridad Social, doña Desirée Pérez Ruzafa, contra Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y contra Antonio Bas e Hijos, S.L., declarada en rebeldía, ejecutante y ejecutado respectivamente del juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 215/94, sobre tercería de mejor derecho, y;

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Cristina Siljestrom Torres, en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y contra Antonio Bas e Hijos, S.L., declarada en rebeldía, debo declarar y declaro que el crédito de la Tesorería General de la Seguridad Social frente a Antonio Bas e Hijos, S.L., es preferente respecto al crédito de Banco Central Hispanoamericano, S.A. abonándose dicha deuda con el producto de los bienes embargados en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 215/94, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Antonio Bas e Hijos, S.L., abonando cada parte las costas procesales causadas a su instancia y la mitad de las comunes.

Firme que sea la presente resolución, llévese testimonio de la misma al juicio ejecutivo número 215/94, a los efectos legales oportunos.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a 22 de octubre de 1998.— El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

14818 Juicio menor cuantía 83/93.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Cartagena a 18 de septiembre de 1995.

El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena y su partido se pronuncia, en nombre de S. M. El Rey, la siguiente sentencia:

En los autos de juicio de menor cuantía número 83/93, seguidos a instancia de doña Encarnación, don Pedro, don José y doña María Dolores García Mancebo, representados por el Procurador don Martín Cárceles Lorente y defendidos por el Letrado don Ángel Morenilla Moya, contra don José Antonio Bernal Murcia, representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y defendido por el Letrado don Francisco Garcerán Dodero, contra Inmobiliaria Bernal, S.A. (IBERSA), representada por el Procurador don Diego Frías Costa y defendida por el Letrado don Francisco Nieto Olivares, y contra los herederos de doña Isabel Murcia García y la Comisión Liquidadora de la suspensión de pagos de don José Antonio Bernal Murcia, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el Procurador don Martín Cárceles Lorente, en nombre y representación de doña Encarnación, don Pedro, don José y doña María Dolores García Mancebo, contra don José Antonio Bernal Murcia, representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Inmobiliaria Bernal, S.A. (IBERSA), representada por el Procurador don Diego Frías Costa y contra los herederos de doña Isabel Murcia García y la Comisión Liquidadora de la Suspensión de Pagos de don José Antonio Bernal Murcia, declarados en rebeldía, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de las pretensiones declarativas y de condena deducidas contra los mismos, imponiendo a la parte demandante el abono de las costas procesales, y estimando en su integridad la demanda reconvecional entablada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de don José Antonio Bernal Murcia, contra los demandantes, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa contenido en los documentos de fecha 4 de marzo y 28 de julio de 1981, dejando a salvo a favor de los actores reconvenidos y para la ejecución de la sentencia el que puedan acreditar los pagos que hubieren hecho a cuenta del precio para ser resarcidos por don José Antonio Bernal Murcia, imponiendo las costas procesales de esta reconvención a la parte demandada reconvecional y actora principal.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a 5 de octubre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

14878 Juicio ejecutivo número 209/1998.

En virtud de lo acordado en los autos de declarativo menor cuantía número 209/1998, instados por el Procurador don Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo, en nombre y representación de Eduardo Pelegrín Manzano y Rosa González Martínez, por medio del presente se emplaza al demandado Fernando Castaño Navarro, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, comparezca en los presentes autos, por medio de Abogado y Procurador, y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales.

En Cartagena a 15 de octubre de 1998.— El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

14877 Juicio de cognición número 398/93.

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 398/93, a instancia de doña Olga Rodríguez López, como Presidente legal representante de la "Comunidad de Propietarios Residencial Progalesa", representada por el Procurador don Rafael Varona Segado, contra la mercantil "Promotora Galaico Levantina, S.A.", en situación procesal de rebeldía y en ignorado paradero, en los cuales con fecha 17 de septiembre de 1998, se ha practicado embargo en estrados sobre bienes de la citada demandada, en cuantía suficiente a cubrir 293.357 pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas calculadas para interses, costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, habiendo recaído dicho embargo sobre la finca número 10.188 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la mercantil demandada "Promotora Galaico Levantina, S.A.", que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a 23 de septiembre de 1998.— La Secretaria.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

14835 Autos número D-385/97. Ejecución número 30/98.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución número 30/98, dimanante de proceso 385/97, seguido en este Juzgado a instancia de don Juan García García y don José Luis García Tinoco, contra empresa Eduardo Rodríguez Calvo, en el día de la fecha se ha dictado auto de insolvencia provisional cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 164.000 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la empresa mediante edictos, toda vez que se encuentra en ignorado paradero, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por esta mi auto lo pronuncia, manda y firma don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.—El Magistrado Juez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a empresa Eduardo Rodríguez Calvo, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cartagena a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

14833 Autos número D-68/98. Ejecución número 42/98.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución con el número 42/98, seguido a instancia de Julio Álvarez Sánchez, contra Instalacio. Montajes Eléctricos Zafra, S.L., en la cual se ha practicado la siguiente tasación de costas y liquidación de intereses:

Tasación de costas

Que practica S.S.ª don César Cánovas Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, en la ejecución número 42/98 a instancia de don Julio Álvarez Sánchez, contra Instalaciones y Montajes Eléctricos Zafra, sobre un principal de 91.648 pesetas.

–Honorarios Letrado don Antonio Murcia Casas, según minuta: 38.773 pesetas.

Liquidación de intereses

–Desde el 8-5-98, hasta 30-7-98, sobre el principal de 91.648 pesetas, al 7,5%: 1.494 pesetas.

–Intereses al 10% según sentencia fecha 8-5-98: 3.975 pesetas.

Total tasación de costas y liquidación de intereses: 44.242 pesetas, s.e.u o.

Dado en Cartagena a 31 de julio de 1998.—El Secretario. Firmado y rubricado.

Asimismo con fecha 31-7-98, se dictó providencia cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Providencia Magistrado-Juez Ilustrísimo señor Soria Fernández Mayoralas.

En Cartagena, treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, por practicada la anterior tasación de costas y liquidación de intereses, dése traslado a las partes, principiando por la condenada al pago, para que en el plazo de tres días la impugnen si a su derecho conviniere, apercibiéndoles que de nada manifestar en ese plazo, se les tendrá por conformes con la misma.

Así lo mandó y firma S.S.ª Ilustrísima. Doy fe. Ilustrísimo señor Magistrado Juez en funciones.—S.S.ª el Secretario Judicial. Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación de la tasación de costas y liquidación de intereses practicada a Instalaciones y Montajes Eléctricos Zafra, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, se expide el presente, haciéndole saber, asimismo que las demás resoluciones que se dicten y que no revistan forma de sentencia o de auto, se le notificarán en los estrados del Juzgado. Cartagena a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

14886 Autos D-202/98, ejecución 57/98 y acumuladas, sobre reclamación de salarios.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Manuel Alba Rodríguez y otros, contra la empresa Serchis 2000, S.L., sobre reclamación de salarios, se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 2.268.164 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma.

Y para que sirva de notificación a la empresa Serchis 2000, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los estrados del Juzgado en Cartagena a 22 de octubre de 1998.—El Magistrado, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

———

De lo Social número Dos de Cartagena

14885 Autos D-771/97, ejecución 58/98.

Don César Cánovas Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución número 58/98, dimanante de proceso 771/97, seguida a instancia de don Juan Bonilla Rodríguez y don Antonio Bonilla Rodríguez, contra Construcciones Alepo de Cartagena, S.L., en el día de la fecha se ha dictado auto de insolvencia provisional cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe 392.115 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto lo pronuncia, manda y firma don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

Magistrado-Juez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Alepo de Cartagena, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cartagena a 22 de octubre de 1998.—El Secretario.

———

Primera Instancia número Uno de Cieza

14868 Autos de cognición número 16/93.

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 16/93, se tramitan autos de cognición a instancia de Barclays Bank, S.A.E., representado por la Procuradora Sra. Piñera Marín, contra otros y don Juan Aroca Pérez, en reclamación de 576.608 pesetas, en cuyos autos al constar el fallecimiento del demandado, se ha acordado citar a los herederos del demandado Sr. Aroca Pérez, para que en el término de diez días comparezcan en autos y contesten la demanda interpuesta en su contra, si conviene a su derecho, con la prevención de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a los herederos desconocidos del demandado don Juan Aroca Pérez, expido el presente edicto en Cieza a 15 de junio de 1998.— La Secretaria.

———

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

14872 Autos número 1/96.

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia de este ciudad, en resolución de esta misma fecha, dictada en el juicio universal de quiebra de don Francisco García Guardiola, autos número 1/96, en el que es Juez Comisario don Enrique Castiñeiras Bueno, y Depositario don Ignacio-Jesús Ortuño Martínez, formado que ha sido el estado de acreedores se convoca a éstos a primera junta general de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de los tres Síndicos, según dispone el artículo 1.068 del antiguo Código de Comercio, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada Junta el día 14 de diciembre de 1998, a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, convocándose por medio del presente a los acreedores del quebrado y a aquellas personas que puedan tener interés en el asunto.

En Jumilla a 5 de octubre de 1998.— El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

14814 Procedimiento Art. 131 L.H., número 331/97, sobre reclamación de crédito hipotecario.

Doña M. Paz Redondo Sacristán, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Molina de Segura y su partido judicial.

Por medio del presente hace saber: Que por resolución de fecha 14 de octubre de 1998, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 331/97 MD, a instancia de Caja Rural de Almería, S.C.L., representado por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, contra Carlos González Molina y Leonor Yepes Perea, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, las fincas, garantía del crédito hipotecario, que más adelante se describen, bajo las condiciones que igualmente se especifican; señalándose para que tenga lugar la primera, el día 11 de enero de 1999; la segunda, el día 15 de febrero de 1999, y la tercera, el día 15 de marzo, todas ellas a las once treinta horas de las indicadas fechas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, 70, primera planta, de esta ciudad.

Condiciones que regirán la celebración de las referidas subastas.

Primera. El tipo de la primera subasta será el que figura al pie de la descripción de las fincas objeto de subasta, pactada a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca. El tipo para la segunda subasta, será el 75% del que sirvió para la primera. La tercera subasta será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para la tercera deberá consignarse el 20% del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Tercera. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentándolo ante este Juzgado, juntamente con el resguardo de depósito a que se refiere la condición anterior, en cuyo escrito se hará constar que el peticionario acepta las obligaciones consignadas en la Regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores, los cuales aceptan como bastante la titulación de las fincas.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Séptima. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Octava. Si por error se hubiera señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

En término de Las Torres de Cotillas, número Uno D). Local comercial en planta baja, identificado con la misma letra de su respectiva reseña, que forma parte de un edificio, conocido como bloque número Tres. Tiene una superficie total construida de ciento setenta y dos metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, sin distribución interior alguna, y linda: Norte, local comercial reseñado con la letra c); Mediodía, calle Río Sil; Levante, local comercial identificado con la letra E y zaguán de entrada, y Poniente, calle Narciso Yepes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 821, libro 99, folio 142, finca 12.001.

Finca valorada en 5.140.500 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 14 de octubre de 1998.—La Juez, M. Paz Redondo Sacristán.—El Secretario.

Primera Instancia de Mula

14813 Autos 147/96, sobre pública subasta.

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia Único de la ciudad de Mula (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 147/96, promovidos por Caja Rural de Almería, contra don Santiago Fernández Fernández, doña Elvira Sánchez Guirado, don Mateo Sánchez Egea y doña Dolores Guirado Amor, en los cuales he acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta los bienes embargados y que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el próximo día 11 de enero de 1999, a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 25% del valor; y en caso de tercera subasta, se hará sin sujeción a tipo.

2.ª) Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar en la cuenta de este Juzgado sita en B.B.V., oficina 5.639, cuenta 3.076 o en el Banco Central Hispanoamericano de Mula, con carácter previo a la subasta una cantidad no inferior al veinte por ciento del valor que sirve de tipo a la subasta, salvo en la tercera, que será el tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª) El remate queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.ª) Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada el importe de la consignación previa exigida en el número 2.º.

5.ª) Para caso de segunda subasta se señala el próximo día 3 de febrero de 1999, a las 11,45 horas, y para caso de tercera, el próximo día 2 de marzo de 1999, a las 12 horas.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.- Casa, de habitación y morada, sita en la villa de Bullas, en la calle de La Tejera, marcada con el número catorce. Linda: por la derecha entrando, casa número doce de María Magdalena Marsilla Fernández; izquierda, la número dieciséis de los herederos de Sebastián Duque, y otra de Tomás Béjar Guirado, que tiene entrada por la calle del Castillo, y espalda, la citada calle del Castillo. Consta de dos pisos y dos crujías, con patio y cuadra descubierto, que todo ocupa una superficie de noventa y seis metros cuadrados.

La finca no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad y sólo consta un documento privado de adquisición a favor de doña Dolores Guirao Amor. Valorada en tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 pesetas).

En Mula a 7 de octubre de 1998.—La Juez, María Dolores de las Heras García.

Primera Instancia número Uno de Murcia

14871 Juicio ejecutivo número 932/97.

Cédula de notificación

En el procedimiento de Juicio de juicio ejecutivo se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 629

En Murcia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 932/97, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez y bajo la dirección del Letrado don Francisco Ruiz Ferrer, y de otra como demandado don Francisco Sánchez López S.A., Francisco Sánchez Pujante, Concepción Abellán Díaz, José Antonio Sánchez Pujante (Esp. Art. 144 R.H.), Pedro Aliaga Pascual y Encarnación Sánchez Pujante que figura declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Francisco Sánchez López, S.A., domicilio en Avda. Juan Antonio Perea, núm. 7 en Murcia, Francisco Sánchez Pujante, con domicilio en Plaza de las Flores núm. 6 en Murcia, Concepción Abellán Díaz, con domicilio en Plaza de las Flores núm. 6 en Murcia, José Antonio Sánchez Pujante (Esp. Art. 144 R.H.) con domicilio en Avda. Juan Antonio Perea, núm. 3, en Murcia, Pedro Aliaga Pascual, con domicilio en calle Barítono Marcos Redondo núm. 2.º en Murcia, y Encarnación Sánchez Pujante, con domicilio en calle Barítono Marcos Redondo núm. 2, en Murcia, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco Español de Crédito, S.A. , representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, de la cantidad de noventa y siete millones doscientos veinte mil quinientos veinte pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses correspondientes y al pago de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago de la cantidad adeudada, a todo lo cual condeno solidariamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les sera notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Antonio Sánchez Pujante, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 20 de octubre de 1998.— El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

14866 Procedimiento de cognición número 1.066/93.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento cognición 1.066/93, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., contra doña Josefa Navarro Nicolás, don Enrique Sobrado Calvo y don Juan Carlos Rabadán Armero, sobre cognición, se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 313.170 pesetas y liquidación de intereses ascendente a la suma de 198.327 pesetas.

De dicha tasación de costas y liquidación de intereses se da vista a doña Josefa Navarro Nicolás y Enrique Sobrado Calvo, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días puedan impugnarla.

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1998.— El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

14816 Juicio ejecutivo 21/98.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 21/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Manzanera Automóviles, S.L., Diego Manzanera Nicolás, Auto Europa Sport, S.L., José Cánovas Barceló y Ángel Iglesias Martín, en el que por resolución de esta fecha, por el presente se cita de remate a referidos demandados Auto Europa Sport, S.L., Ángel Iglesias Martín (esposa artículo 144 R.H.) y José Cánovas Barceló (esposa artículo 144 R.H.), a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Decretado embargo sobre los siguientes bienes:

Propiedad de Auto Europa Sport, S.L. y Ángel Iglesias Martín, saldos de las cuentas corrientes, cuentas de ahorro y demás depósitos que posean en la CAM y Cajamurcia.

Propiedad de José Cánovas Barceló, finca número 6.291 y 5.809 del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

Principal: Tres millones ochocientas noventa y dos mil cuatrocientas pesetas.

Intereses, gastos y costas: Un millón novecientas mil.

En Murcia a 26 de octubre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

14817 Juicio ejecutivo 256/98.

Número: 256/98.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Envases Generales, S.A.

Procurador: Francisco de Asís Bueno Sánchez.

Contra Agrícola Tres Ases, S.L.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Murcia a 5 de octubre de 1998.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Envases Generales, S.A., representado por el Procurador don Francisco de Asís Bueno Sánchez y bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandado, Agrícola Tres Ases, S.L., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Agrícola Tres Ases, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Envases Generales, S.A., de la cantidad de un millón ochocientas una mil novecientas cuarenta y cuatro de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado Agrícola Tres Ases, S.L., se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 16 de octubre de 1998.—La Secretario, Ana María Ortiz Gervasi.

Primera Instancia número Uno de Murcia

14864 Juicio ejecutivo número 624/98.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 624/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Eduardo Ruiz Pérez, Rafael Ruiz Hernández y María Inés Pérez López, en el que por resolución de esta fecha, por el presente se cita de remate al referido demandado don Rafael Ruiz Hernández y María Inés Pérez López, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente, que por desconocerse el paradero de los demandados se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Quinientos siete mil quinientos nueve.

Intereses: Gastos y Costas: ciento setenta y cinco mil.

En Murcia a 13 de octubre de 1998.— La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

14863 Juicio ejecutivo 757/89.

Doña M. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 757/89, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra María Antonia Suárez Sol, José Céspedes Martínez, Juan Céspedes Gálvez y Concepción Martínez Tomás y esposa artículo 144 R.H., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 4 de febrero de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Rústica.- Parcela de terreno de riego en término de Murcia, partido de San Benito, con una cabida de diez áreas, sesenta y siete centiáreas y sesenta y siete decímetros. Linda: Norte, finca matriz; Sur, Juan Cárceles, Encarnación, Dolores, Salvador, Pedro y José Céspedes Martínez y carril; Oeste, Juan Tomás Zaragoza y carril del servicio en medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, libro 10, folio 82, finca registral número 763. Valorada a efectos de subastas en 1.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a 14 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, M. Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Dos de Murcia

14881 Proceso número 820/98.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 820/98, seguido a instancia de Mariano Soler Moreno, contra Imprenta Muelas, S.L., FOGASA, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 490/98.

En la ciudad de Murcia a quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Mariano Soler Moreno frente a la empresa Imprenta Muelas, S.L., FOGASA, debo declarar y declaro que el cese del actor constituyó un despido procedente, y ante la imposibilidad de readmisión, condeno a Imprenta Muelas, S.L., a estar y pasar por esta declaración y a que abone al actor una indemnización de 4.932.100 pesetas más otras 306.567 pesetas en concepto de salarios de tramitación, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades subsidiarias del FOGASA, dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada), que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O. P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.820.98, en esta capital, sita en Avenida Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo, deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.820.98.

Se advierte, además, a las partes recurrentes y recurridas, que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Imprenta Muelas, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los extrados de este Juzgao según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a 26 de octubre de 1998.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

___

Primera Instancia número Cinco de Murcia

14862 Procedimiento Art. 131 L.H., sobre pública subasta.

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 546/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Alfonso Tapia Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 15 de enero, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor,

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de febrero, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de marzo, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta:

Piso primero izquierda del edificio sito en término de Murcia, poblado de Puente Tocinos, su calle Mayor, hoy número 63, situación que se fija teniendo en cuenta la salida del ascensor, derecha, según se llega a él por la escalera del inmueble, por donde tiene su acceso. Se destina a vivienda. Es de tipo A, comprende una superficie construida de ciento veintiún metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, y útil de noventa y ocho metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo de entrada, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, paso, solana a fachada, terraza-lavadero y armarios empotrados. Linda, conforme se entra a la vivienda, pero cosiderando los vientos como los propios del edificio en total: Norte, patio común de luces, propio del edificio total; Sur, fachada del inmueble recayente a la calle de situación o calle Mayor; Este, rellano de escalera, el propio hueco de escalera y vivienda tipo B de esta planta, y Oeste, Consuelo Riquelme Paredes.

Inscripción: Pendiente, se cita el antetítulo en la inscripción 4.ª, libro 163, sección 6.ª, folio 170, finca 12.437 del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia.

Tipo de subasta: 12.600.000 pesetas.

Dado en Murcia a 13 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

14867 Juicio de menor cuantía número 461/98-A.

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 461/98-A, a instancia de Hispamer Servicios Financieros, E.F.C., S.A., contra don Idelfonso Galán Amador, sobre reclamación de cantidad en los que he acordado, por medio del presente, emplazar a dichos demandados, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el improrrogable plazo de diez días comparezca en autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, y, si lo hiciere, se le concederá el plazo de diez días para contestarla por escrito, entregándole copia de la demanda y de los documentos a la misma acompañados, que se encuentran en Secretaría.

Asimismo se le hace saber que se ha trabado embargo sobre el vehículo matrícula MU-78618-G.

Dado en Murcia a 16 de octubre de 1998.— El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

14819 Ampliación al edicto número 13274, autos 71/97.

El edicto número 13274, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 237, de fecha 14 de octubre de 1998, página 10438, al final del primer párrafo, donde dice: «(transcribir íntegramente dicha resolución.)», en su lugar se publica a continuación el texto de dicha resolución.

Propuesta de providencia Secreario Sr. Castillo Crespo.

En Murcia a 4 de febrero de 1997.

Por recibida la anterior demanda junto con documentos y copias de la Oficina de Registro y Reparto del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se admite a trámite la misma y se tiene por parte a la Procuradora doña María Dolores Carrillo López, en nombre y representación de Cajamurcia, lo que acredita en virtud de copia de escritura de poder que acompaña, entendiéndose con llla las sucesivas diligencias en el modo y forma prevenidas en la Ley.

Sin perjuicio de la resolución definitiva, se declara competente este Juzgado para conocer el presente procedimiento por los trámites del proceso de cognición y, en su virtud, emplácese a don Luis Miguel Pavía Martínez, con traslado de la demanda a la esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con traslado de la demanda, librándose para ello los despachos necesarios, a fin de que en el plazo de nueve días se personen en autos y contesten en forma a la demanda, si bien lo tienen, con firma de Letrado, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en situación procesal de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Así lo propongo. Doy fe. Conforme: el Magistrado-Juez.

Primera Instancia número Siete de Murcia

14815 Procedimiento menor cuantía 231/95, sobre pública subasta.

Don Juan Carlos Urzainqui López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 231/95, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Murciauto, S.A., contra Automoción Murciauto, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si su valor no excede de 200.000 pesetas y de veinte días en los demás casos, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 7 de

enero de 1999; para la celebración de la segunda, el día 8 de febrero de 1999, y para la celebración de la tercera, el día 8 de marzo de 1999; todas ellas a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la correspondiente subasta, en la primera y en la segunda.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, dicho valor con una rebaja del 25%, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Sexto. Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo. Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Turismo Alfa Romeo, modelo 145, 16 Base, color rojo, número de bastidor ZAR 930000 04013297. Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 575.000 pesetas.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 1998.—El Secretario, Juan Carlos Urzainqui López.

Primera Instancia número Siete de Murcia

14870 Juicio ejecutivo 749/97.

Don Juan Carlos Urzainqui López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 749/97, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Ángel Francisco Caravaca Espinosa y María Isabel Ruiz Pérez, se ha acordado requerir por medio del presente a los demandados, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en autos, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo serán suplidos a su costa.

Igualmente se han extensivo el presente edicto a efectos de notificar a los indicados demandados que por la parte demandante se ha designado a don José María Martínez-Abarca Artiz, Perito de esta vencidad, para el avalúo de los bienes embargados en autos, a fin de que en el término de dos días puedan designar otro por su parte, apercibiéndoles de que en caso de no verificarlo se les podrá tener por conforme con el designado de contrario.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido Ángel Francisco Caravaca Espinosa y María Isabel Ruiz Pérez, expido la presente en Murcia a 19 de octubre de 1998.— El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

14882 Expediente de dominio inmatriculación 701/97.

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio inmatriculación 701/97, a instancia de doña Nieves Torres Garrido, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.ª Casa de dos plantas, sita en Algezares (Murcia), lugar conocido por las canteras, con una superficie de 4,28 metros lineales de fachada por 7,30 metros de fondo. Linda: Norte, con propiedades de José Alemán Tortosa; Mediodía, con la calle Carril; Levante y, Poniente, con Antonio Saura Vera.

Actualmente, según los Archivos catastrales, se identifica con el n.º 17 de la calle Carril y, linda por la derecha y por el fondo, con propiedad de Victoria Martínez Ruiz, y por la izquierda con edificio en C/ Alta, n.º 14, propiedad de las mismas personas.

2.º Casa, sita en Algezares (Murcia), con un trozo sin edificar, con una superficie de sesenta y seis metros cuadrados (9 metros de fachada por 7,35 metros de fondo).

Linda: Poniente, Francisco Palazón; Norte, Calle Carril; Levante y Mediodía, con cejo de la Cantera.

Actualmente, y conforme a los Archivos catastrales, dicha finca constituye el n.º 24 de la calle Carril, y linda con propiedad de Francisco Palazón Cortés, no existiendo linderos de urbana ni por la derecha ni por el fondo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 20 de octubre de 1998.— El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

14883 Autos de juicio de cognición número 592/98-A.

Doña María López Máquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de juicio de cognición que

bajo el número 592/98-A, se siguen ante este Juzgado a instancias de la Procuradora Sra. Lozano García, en nombre y representación de don Patricio Marco Tenza y doña Julia Tenza Ruiz, contra don Saturnino Lorente Vera e I.S.S.O.R.M., por medio del presente se emplaza a cuantas personas ignoradas pudieran estar llamadas a la herencia de fallecido don Saturnino Lorente Vera, para que en el término de nueve días improrrogables, puedan personarse y contestar por escrito firmado por Letrado, bajo apercibimiento que caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a cuantas personas ignoradas pudieran estar llamadas a la herencia de don Saturnino Lorente Vera, expido y firmo el presente en Murcia a 8 de octubre de 1998.— La Secretaria Judicial.

___

Instrucción número Uno de Murcia

14890 Juicio de faltas 25/97-P, contra el Orden Público.

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 25/97-P, por falta contra el Orden Público.

Y siendo desconocido el domicilio del condenado Leghettas Alhamane, con domicilio últimamente en calle Reloj, número 38, Villanueva del Río Segura, por el presente se procede a notificarle la sentencia dictada, cuyo fallo es del siguiente tenor:

Que debo condenar y condeno a Leghettas Alhamane, como responsable en concepto de autor de una falta contra el Orden Público, a la pena de dos meses de multa, a razón de mil pesetas diarias y al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución, previniéndole que contra la misma podrá interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

___

De lo Social número Dos de Murcia

14884 Proceso 164/98, sobre cantidad.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 164/98, seguido a instancia de José María Muñoz Sánchez, contra Interurbana de Transportes de Mercancías, S.L., FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 499/98

En la ciudad de Murcia a 16 de octubre de 1998.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por José María Muñoz Sánchez, frente a la empresa Interurbana de Transportes de Mercancías, S.L., debo condenar y condeno a Interurbana de Transportes de Mercancías, S.L., a que por los conceptos expresados abone al actor la cantidad de 386.183 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA, dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (y en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O. P. del Banco Bilbao Vizcaya, c. c. número 3093.0065.164.98 en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c. c. número 3093.0067.164.98. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Interurbana de Transportes de Mercancías, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a 26 de octubre de 1998.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

___

De lo Social número Cuatro de Murcia

14829 Autos número 870/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se siguen con número 870/98, a instancia de don Antonio López Castillo, contra Tapicería Pérez Miralles, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho y hora de 10,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Tapicería Pérez Miralles, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de esta región.

Dado en Murcia a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Cuatro de Murcia

14828 Autos número 868/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se siguen con número 868/98, a instancia de don Francisco Pérez García, contra Grupo 33 de Seguridad, S.A., Caja de Pensiones Segur Caixa y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho y hora de 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Grupo 33 de Seguridad, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de esta región.

Dado en Murcia a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Cinco de Murcia

14831 Autos número 425/98. Ejecución número 77/98.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: que en los autos de ejecución número 77/98, dimanantes de autos sobre ejecución de sentencia, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 425/98, a instancia de José Pina Sánchez, contra Zamora Bernal, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En Murcia a trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución por cuantía de un millón ciento noventa y dos mil ochocientas setenta pesetas de principal adeudadas por Zamora Bernal, S.L., más doscientas ocho mil setecientas cincuenta y dos pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Se advierte a las parte de que contra esta Resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social.

Así lo acordó y firma el Ilustrísimo señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego.—La Secretario, doña Concepción Montesinos García.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Zamora Bernal, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 1998.—La Secretario Judicial.

___

Primera Instancia número Uno de San Javier

14879 Procedimiento verbal número 419/95.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal seguido en este Juzgado al

número 419/95, a instancia de Francisco Joaquín Martínez Vicente, contra Tomás Esteban Méndez, Sociedad Andaluza de Seguros y Consorcio de Compensación de Seguros, sobre verbal, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 15 de diciembre del actual a las 11,30 horas, apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncio de este Juzgado y el del Ayuntamiento de Benissa, Alicante como último domicilio conocido.

En San Javier a 21 de octubre de 1998.— El Secretario.

——

Primera Instancia número Tres de San Javier

14869 Juicio ejecutivo 53/98, sobre reclamación de cantidad.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 53/98, seguido en este Juzgasdo a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Francisco García Cánovas, doña Ángeles Fernández Molina, don Juan José García Meseguer, don Andrés Montiel Molina y doña Carmen M.ª Escribano Rebollo, se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En San Javier a 18 de septiembre de 1998. Vistos los autos de juicio ejecutivo (préstamo) número 53/98, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez y asistido por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo, contra don Francisco García Cánovas, doña Ángeles Fernández Molina, don Juan José García Meseguer, don Andrés Montiel Molina, doña Carmen M.ª Escribano Rebollo, sobre reclamación de cantidad. Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer al acreedor total y completo pago de las cantidades reclamadas en concepto de principal (330.176 pesetas), más intereses y costas del presente procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, para conocimiento y fallo de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta sentencia, juzgando en Primera Instancia, la pronuncia, manda y firma doña Rosario Gómez Soto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier y su partido.

Publicación.- Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez, que la firma, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Francisco García Cánovas, doña Ángeles Fernández Molina, don Juan José García Meseguer, extiendo y firmo la presente en San Javier a 15 de octubre de 1998.—La Secretaria, Asunción Castaño Penalva.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier

14889 Juicio de faltas 161/98, sobre daños y amenazas.

La Ilma. Sra. doña Aurora López Pinar, Juez accidental de Instrucción número Dos de los San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 161/98, sobre daños amenazas, en los que se ha acordado la citación del testigo Pedro Pío Zorrilla Castro y del denunciado José Manuel Pérez Piñero, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de sus domicilios, sin tenerse más noticias, se publica la siguiente

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución recaída en los autos de juicio de faltas 161/98, a instancia de Mari Carmen Alcántara Serrano, contra José Manuel Pérez Piñero, sobre daños y amenazas, hechos ocurridos el 7-10-97, por medio de la presente se cita a Pedro Pío Zorrilla Castro, con permiso de residencia X-0719834, en calidad de testigo, con último domicilio conocido en calle Santa Rosalía, número 7, Murcia, y a José Manuel Pérez Piñero, en calidad de denunciado, con último domicilio conocido en calle Pintor Goya, 5, Barrio Progreso, Murcia, a fin de que comparezcan al acto de celebración del juicio de faltas el día 10 de febrero, a las 11 horas, advirtiéndoles que, en su caso, deberán venir acompañados de las pruebas de que intenten valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirán en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como, caso de ser denunciado y residir fuera del término municipal, no tendrá obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juez escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere.

Dado en San Javier a 26 de octubre de 1998.—La Juez, Aurora López Pinar.—El Secretario.

——

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier

14888 Juicio de faltas 167/98, sobre lesiones en agresión.

La Ilma. Sra. doña Aurora López Pinar, Juez accidental de Instrucción número Dos de los San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 167/98, sobre lesiones en agresión, en los que se ha acordado la citación del denunciado Mohammed Nemmassi, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio, sin tenerse más noticias, se publica la siguiente

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución recaída en los autos de juicio de faltas 167/98, a instancia de Mohammed Nemmassi, contra Francisco Alejo Contreras, sobre lesiones en agresión, hechos ocurridos el 28-11-97, por medio de la presente se cita a Mohammed Nemmassi, con último domicilio conocido en calle Bienvenido Conejero, número 27, Los

Alcázares, a fin de que comparezca en calidad de denunciante al acto de celebración del juicio de faltas el día 10 de febrero, a las 11 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberrá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como, caso de ser denunciado y residir fuera del término municipal, no tendrá obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juez escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere.

Dado en San Javier a 26 de octubre de 1998.—La Juez, Aurora López Pinar.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier

14887 Juicio de faltas 150/98, sobre falta contra el Orden Público.

La Ilma. Sra. doña Aurora López Pinar, Juez accidental de Instrucción número Dos de los San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 150/98, sobre falta contra el Orden Público, en los que se ha acordado la citación del denunciado Abdellah Zannouti, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio, sin tenerse más noticias, se publica la siguiente

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución recaída en los autos de juicio de faltas 150/98, a instancia de Agente 902-11 de la Policía Local de Los Alcázares, contra Abdellah Zannouti, sobre falta contra el Orden Público, hechos ocurridos el 29-1-98, por medio de la presente se cita a Abdellah Zannouti, con último domicilio conocido en Avda. 13 de Octubre, número 1, Los Alcázares y con D.N.I. X-2230483, al acto de celebración del juicio de faltas el día 14 de abril, a las 10,01 horas, advirtiénole que, en su caso, deberrá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como, caso de ser denunciado y residir fuera del término municipal, no tendrá obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juez escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere.

Dado en San Javier a 26 de octubre de 1998.—La Juez, Aurora López Pinar.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Totana.

14880 Juicio de divorcio número 61/98.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de divorcio, bajo el número 61/98, a instancia de Carmen Martínez Ruiz, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra Enrique Martorell Macía, en paradero desconocido y cuyo último domicilio era en Librilla, calle Murcia, número 68, y calle Pablo Iglesias, número 14. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado emplazar al demandado antes citado, para que en el improrrogable plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada a la demanda, siguiente el pleito su curso legal.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma al demandado antes citado, extiendo y firmo el presente en Totana a 26 de octubre de 1998.— La Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Primera Instancia de Yecla

14875 Expediente de dominio 85/98.

Don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez en provisión temporal en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, bajo el número 85/98, a instancia de José Martínez Bueno y doña Remedios Ibáñez García, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, sobre la siguiente finca:

Urbana.- Calle Ramblizo, número 9, de Yecla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.237, libro 699 de Yecla, folio 227, finca número 31.105.

Por el presente se convoca al Obispado de Cartagena y don Francisco Díaz López y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Yecla a 21 de febrero de 1998.—El Juez, Pedro V. Cerviño Saavedra.—El Secretario.

Primera Instancia de Yecla

14874 Juicio ejecutivo número 213/98.

Don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 2.134/98, a instancia de Banco Atlántico, S.A., contra don Juan Payá Molina, doña María del Carmen Díaz Delicado, art. 144 R.H., y Aluminios del Vinalopó, S.L., éste último en la actualidad con domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, 848.725 pesetas de principal, más 425.000 pesetas presupuestadas para intereses, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate a la demandada, por medio del presente, concediéndole el término de nueve días, para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que ha tenido lugar el embargo para responder de las responsabilidades reclamadas de: las cantidades que por devoluciones de IVA o cualquier otro

concepto hubiere de percibir la demandada Aluminios del Vinalopó, S.L., de la Hacienda Pública.

Dado en Yecla a 13 de octubre de 1998.— El Juez.— La Secretario.

Primera Instancia de Yecla

14873 Juicio ejecutivo número 374/98.

Don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 374/98, a instancia de Escava Plásticos, S.A., contra Agro Tractor Yecla, S.L., éste último en la actualidad con domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, 2.600.400 pesetas de principal, más 1.300.000 pesetas presupuestadas para intereses, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate a la demandada, por medio del presente, concediéndole el término de nueve días, para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndole saber que ha tenido lugar el embargo para responder de las responsabilidades reclamadas de los siguiente vehículos: MU-6588-BF, MU-6588-BF, MU-6454-BF.

Dado en Yecla a 13 de octubre de 1998.— El Juez.— La Secretario.

Primera Instancia e Instrucción de Yecla

14891 Juicio de faltas 90/98.

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del juicio de faltas 90/98, por denuncia de Juan Martínez Martínez, contra Koumina My El Hadi, en cuyo procedimiento por resolución del día de hoy se ha acordado citar al denunciado por el presente edicto a fin de que comparezca el próximo 17 de diciembre de 1998, a sus 10,40 horas, en calidad de denunciado y bajo los apercibimientos legales, a la celebración de la vista oral del juicio de referencia, haciéndole saber que su ausencia no suspenderá la celebración del juicio.

Y para que sirva la presente de citación en forma al denunciado Koumina My El Hadi, cuyo último domicilio fue en Yecla y actualmente en paradero desconocido, y para su publicación, expido el presente en Yecla a 22 de octubre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción de Yecla

14876 Autos de cognición número 56/98.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en Comisión de Apoyo en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Cédula de notificación y emplazamiento

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos al número 56/98, a instancia de Ana Jara Lorente, contra Josefa Santa Pascual y herencia yacente de don Fulgencio Díaz García, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución Secretario don Pedro Julio Soler Soriano.

En Yecla a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón, y como solicita, emplácese a los demandados doña Josefa Santa Pascual y herencia yacente de don Fulgencio Díaz García, mediante edictos para que, y de conformidad con el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, comparezcan en el plazo de nueve días que, si comparecen, se les concederán tres más para contestar, entregándoseles copias de demanda y documentos, siendo fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", despacho que será entregado a la Procuradora de aquella parte para su curso y gestión.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Josefa Santa Pascual y herencia yacente de don Fulgencio Díaz García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Yecla a 21 de septiembre de 1998.— El Secretario.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14456 Recurso número 1.740/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Joaquín Martínez Abarca Muñoz, en nombre y representación de El Pozo Alimentación, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Transportes y Puertos, versando el asunto sobre expediente sancionador S/1993/4181.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.740/98.

Dado en Murcia a 28 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14457 Recurso número 1.735/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña Elisa Carles Cano-Manuel, en nombre y representación de don José

Antonio Carrión Hidalgo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Acuerdo de 24-5-97 sobre aprobación definitiva del proyecto compensación Polg. I del Plan Parcial Ciudad Residencial I, expediente 0299GC92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.735/98.

Dado en Murcia a 28 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14458 Recurso número 1.741/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada Sra. Murcia Andúgar, en nombre y representación de don Antonio José Hernández Robles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, versando el asunto sobre expediente sancionador S/3047/ 1995.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.741/98.

Dado en Murcia a 27 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14459 Recurso número 1.751/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Carlos Augusto Siljestrom Laredo, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Subsecretario de Defensa del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre complemento de dedicación especial, modalidad presencia física. 2004/98-10.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.751/98.

Dado en Murcia a 27 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14460 Recurso número 1.665/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Jesús Sánchez Rueda, en nombre y representación de doña Mercedes Noguera Gil, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Instituto Nacional de Empleo, versando el asunto sobre reconocimiento de fijeza.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.665/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14461 Recurso número 1.635/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Liwe Española, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre reclamación de intereses de demora.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución

recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.635/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14462 Recurso número 1.625/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Carlos Martínez Alarcón, en nombre y representación de doña María del Pilar Juan Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución 3-4-98, expediente 2181/92 en concepto de disciplina urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.625/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14463 Recurso número 1.650/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de don Constantino Blázquez Blázquez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de fecha 10-6-98, del expediente 66/98-RP, en concepto de reclamación de responsabilidad patrimonial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.650/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14464 Recurso número 1.655/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Guirado Gracia, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre resolución de 29-7-98 y contra la Orden de 29-5-98 en relación de puestos de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.655/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14465 Recurso número 1.615/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Carlos Martínez Alarcón, en nombre y representación de don Juan Antonio Pedreño Arnau, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución 3-4-98, expediente 1.112/89 en concepto de disciplina urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.615/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14466 Recurso número 1.780/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Rosendo Tárraga Zapata, en nombre y representación de Radio Difusión de Levante, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 10-7-98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.780/98.

Dado en Murcia a 29 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14467 Recurso número 1.743/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Licenciado de la Administración de la Seguridad Social, en nombre y representación de Instituto Nacional de la Salud, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Abarán, versando el asunto sobre Resolución 11-6-1998, Exp. 27/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.743/98.

Dado en Murcia a 28 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14468 Recurso número 1.753/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, en nombre y representación de doña Catalina Gómez Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad, versando el asunto sobre Orden 18-6-98, denegación apertura farmacia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.753/98.

Dado en Murcia a 28 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14469 Recurso número 1.763/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Pablo Saura Pérez, en nombre y representación de don Simón Conesa Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/3169/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.763/98.

Dado en Murcia a 28 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14470 Recurso número 1.732/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Salvador Palma González, en su propio nombre y derecho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre reconocimiento de trienios perfeccionados en el empleo de Subteniente percibidos en el Grupo C, le sean reconocidos y abonados como Grupo B.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la

indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.732/98.

Dado en Murcia a 28 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14471 Recurso número 1.762/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Álvaro Conesa Fontes, en nombre y representación de doña Angustias Martos Aguirre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre acuerdo de 20-5-98 desestimatoria de reposición contra liquidación en concepto de impuesto sobre incremento del valor de terrenos urbanos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.762/98.

Dado en Murcia a 28 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14472 Recurso número 1.752/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña Elisa Carles Cano-Manuel, en nombre y representación de don Mariano Avellaneda Giner y don Vicente Díaz Villasante, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Sección de Disciplina Urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, versando el asunto sobre resolución de 23 de junio de 1998 dictada por el Sr. Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Águilas, en Expte. 1.632/98 Disciplina Urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.752/98.

Dado en Murcia a 28 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14473 Recurso número 1.742/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Conesa Traver, en nombre y representación de don Luis Conesa Traver, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio para las Administraciones Públicas, versando el asunto sobre desestimación de recurso ordinario contra M. G. F. E. E. de Murcia de 30-7-97 por la que se reintegraban 795.517 pesetas de gastos (Saizen).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.742/98.

Dado en Murcia a 28 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14474 Recurso número 1.738/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José Luis Ibáñez López, en nombre y representación de Alfonso Jiménez Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Policía, versando el asunto sobre Resolución de 25-6-98 por la que se acuerda la jubilación por incapacidad permanente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.738/98.

Dado en Murcia a 28 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14475 Recurso número 1.739/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Isabel Dólera López, en nombre y representación de doña Micaela Zamora Álvarez y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Bullas, versando el asunto sobre indemnización daños y perjuicios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.739/98.

Dado en Murcia a 28 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Instrucción número Uno de Alicante

14838 Juicio de faltas número 153/98.

Don Antonio Luis Mula Aznar, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Alicante.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 153/98, sobre carecer de seguro obligatorio, seguido contra Juan Manuel Pastor Riquelme, y en el que se ha acordado la celebración del oportuno juicio oral para que el próximo día 25 de noviembre de 1998, a las 12,05 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Y no habiendo sido localizado Eduardo Trelis Gosálvez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Molina de Segura (Murcia), se le cita de comparecencia ante este Juzgado a los fines expresados anteriormente y en dicho día y hora al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio oral en calidad de denunciado con las prevenciones legales en caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación en forma al mencionado, expido el presente a fin de que proceda a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y con ruego que se devuelva un ejemplar donde aparezca publicado para su constancia en las actuaciones.

En Alicante a 26 de octubre de 1998.— El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Alcantarilla

14858 Iniciación del expediente de reparcelación del polígono 5.2.2 «Carretera de Cotillas».

Por acuerdo adoptado en sesión plenaria de 11 de octubre de 1990, se aprobó definitivamente la modificación de la delimitación del Polígono Industrial 5.2.2 «Carretera de Cotillas», y siendo el sistema de actuación aplicable el de cooperación, para establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivados del planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, procede legalmente iniciar expediente de reparcelación del Polígono 5.2.2 «Carretera de Cotillas».

A tal efecto, se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites del polígono de actuación para que, dentro de tres meses a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», presenten el correspondiente proyecto de reparcelación formulado al menos por los dos tercios de los propietarios del referido polígono, que representen, asimismo, como mínimo el 80% de la superficie reparcelable (artículo 98.3, a de la Ley del Suelo y 106 de su Reglamento de Gestión), con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por la Administración actuante (artículo 98.3, b, de la Ley del Suelo y 107 de su Reglamento de Gestión) a costa de los propietarios (artículo 122.1.c, de la Ley del Suelo y 100 del Reglamento de Gestión).

A los efectos indicados, los Servicios Técnicos Municipales prestarán en lo posible orientación y asistencia técnica a los interesados.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de todos los propietarios del polígono a renunciar a la reparcelación, en cuyo caso deberán expresarlo así, mediante escrito firmado por todos los afectados y presentado en esta Administración dentro del citado plazo de tres meses.

Para conocimiento de los interesados y general deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente de reparcelación lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito del polígono hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación (artículo 98.2 de la Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión).

Con arreglo al artículo 59.4 de la L.R.J.A.P. y P.A.C. y 168 del R.O.F., este edicto servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sean desconocidos.

Asimismo, se requiere a los interesados para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Disciplina Urbanística aporten fotocopia ante la Administración de los títulos de la finca o fincas de su propiedad, comprendidas dentro de los límites referenciados, y declaren las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a dichas fincas. Advirtiéndoles, asimismo, que la omisión, error o falsedad de estas declaraciones no podrá afectar al resultado objetivo de la reparcelación y que se apreciase dolo o negligencia graves, podrá exigirse la responsabilidad civil o penal que corresponda.

Alcantarilla, 26 de octubre de 1998.—El Teniente Alcalde del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, Gregorio Alburquerque Ros.

——

Alcantarilla

14859 Iniciación del expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación 3.3 «La Torrica».

Por acuerdo adoptado en sesión plenaria de 25 de mayo de 1998, se aprobó provisionalmente la Modificación número 48 del Plan General de Ordenación Urbana en la que se delimitaba la Unidad de Actuación 3.3 «La Torrica».

Con objeto de agilizar el desarrollo urbanístico de la zona y siendo el sistema de actuación aplicable el de cooperación, para establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivadas del planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, se procede a iniciar el expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación 3. «La Torrica», condicionado a la aprobación definitiva de la referida Modificación número 48 del P.G.O.U.

A tal efecto, se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites de la Unidad de Actuación para que, dentro de tres meses a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», presenten el correspondiente proyecto de reparcelación formulado al menos por los dos tercios de los propietarios del referido polígono, que representen, asimismo, como mínimo el 80% de la superficie reparcelable (artículo 98.3, a de la Ley del Suelo y 106 de su Reglamento de Gestión), con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por la Administración actuante (artículo 98.3, b, de la Ley del Suelo y 107 de su Reglamento de Gestión) a costa de los propietarios (artículo 122.1.c, de la Ley del Suelo y 100 del Reglamento de Gestión).

A los efectos indicados, los Servicios Técnicos Municipales prestarán en lo posible orientación y asistencia técnica a los interesados.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de todos los propietarios del polígono a renunciar a la reparcelación, en cuyo caso deberán expresarlo así, mediante escrito firmado por todos los afectados y presentado en esta Administración dentro del citado plazo de tres meses.

Para conocimiento de los interesados y general deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente de reparcelación lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito del polígono hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación (artículo 98.2 de la Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión).

Con arreglo al artículo 59.4 de la L.R.J.A.P. y P.A.C. y 168 del R.O.F., este edicto servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sean desconocidos.

Asimismo, se requiere a los interesados para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de

Disciplina Urbanística aporten fotocopia ante la Administración de los títulos de la finca o fincas de su propiedad, comprendidas dentro de los límites referenciados, y declaren las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a dichas fincas. Advirtiéndoles, asimismo, que la omisión, error o falsedad de estas declaraciones no podrá afectar al resultado objetivo de la reparcelación y que se apreciase dolo o negligencia graves, podrá exigirse la responsabilidad civil o penal que corresponda.

Alcantarilla, 26 de octubre de 1998.—El Teniente Alcalde del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, Gregorio Alburquerque Ros.

Alhama de Murcia

14860 Admisión de aspirantes a una plaza de Inspector de Obras.

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Inspector de Obras de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase cometidos especiales, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público para 1998, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tengo a bien de resolver:

Primero.-Admitir provisionalmente a los/as aspirantes siguientes:

1.-Doña Ángeles García Clares.

2.-Don Diego Sánchez García.

Segundo.-De no formularse reclamaciones contra la presente resolución en el plazo de diez días, la lista provisional se elevará a definitiva.

Tercero.-El orden de intervención de los aspirantes, determinado según sorteo efectuado por el Pleno de la Corporación, será a partir de la letra «Y».

Cuarto.-El Tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Titular, don Diego J. Martínez Cerón; suplente, doña Josefa Aledo Martínez.

Vocales:

-En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; titular, don Ángel Nortes Checa; suplente, doña Marta Peña Moreno.

-En representación de los Grupos Políticos de la oposición de este Ayuntamiento; titular, don Juan José Piernas Hernández; suplente, Jesús Caballero López.

-Un Técnico de Administración Especial perteneciente al Grupo A o B; titular, Fulgencio López Sierra; suplente, Pedro Jesús Gómez Ortega.

-Un Técnico de Administración Especial perteneciente al Grupo A, B o C, designado por la Junta de Personal; titular, don Domingo Monserrat Delegado; suplente, don Jesús Carmelo Tornero Montoro.

Secretario: Titular, don Francisco Menchón Hernández; suplente, don José Antonio Guerrero Alemán.

Cuarto.-Los aspirantes acudirán a la Casa de la Cultura de esta localidad, situada en Avenida de la Constitución, 1, a las 11 horas del día 2 de diciembre de 1998, para la realización del primer ejercicio de la oposición.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 19 de octubre de 1998.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Alhama de Murcia

15188 Contratación mediante concurso de los servicios de Educadora Familiar del Centro de Servicios Sociales.

La Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 27 de octubre de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que ha de regir la contratación mediante concurso, de los servicios de Educadora Familiar del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, quedando expuesto al público por el plazo de 4 días naturales en la Secretaría General del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación, si bien se pospondrá el plazo de la presentación de solicitudes, el tiempo que sea necesario en el caso de formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, de conformidad al artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

El objeto del concurso es la prestación del servicio de Educador/a Familiar del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Precio del contrato: 1.970.000 pesetas o inferior según oferta del solicitante.

Plazo de duración del contrato: 1 año prorrogable según condiciones establecidas en el pliego.

-Requisitos que han de reunir los licitadores:

Diplomatura en Trabajo Social o Profesorado de Educación Primaria, o haber cursado al menos 3 cursos completos de la licenciatura de Psicología o Pedagogía.

Presentación de ofertas.

Se podrán presentar ofertas dentro de los 13 días naturales siguientes desde que aparezca el anuncio de licitación en el «B.O.R.M.», en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Modelo de proposición.

Se ajustará a lo establecido en el pliego, de acuerdo con el cual:

Se presentarán en dos sobres cerrados, firmados en el reverso por el licitador y en cuya portada se hará constar:

Proposición para tomar parte en la contratación mediante concurso, convocada por el Ayuntamiento de Alhama de

Murcia, para la prestación del servicio de Educador/a Familiar en el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

-En el 1.º de los sobres se incluirá, la proposición ajustada al Baremo recogido en la cláusula 14.ª del Pliego.

-En el 2.º de los sobres se incluirá la documentación exigida en la cláusula 15.ª del Pliego.

Apertura de plicas.

Se efectuará el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo para la prestación de ofertas, pero si éste coincidiera en sábado, se efectuará el día siguiente hábil en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia a 28 de octubre de 1998.—La Alcaldesa accidental, Josefa Aledo Martínez.

——

Cartagena

15099 Aprobada Ordenanza Municipal de «Instalación de mesas, sillas y toldos en la vía pública».

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1998, la Ordenanza Municipal de «Instalación de mesas, sillas y toldos en la vía pública», y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace saber que queda expuesta al público en la Unidad Administrativa de Infraestructuras, Sección de Servicios, durante el plazo de treinta (30) días, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

Cartagena, 15 de octubre de 1998.—La Alcaldesa, P.D.

——

Cehegín

15105 Aprobado expediente de contribuciones especiales referidas a las obras de «Renovación y ampliación de la red de agua al Ribazo y Lentiscar».

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria, celebrada con fecha 30 de octubre último, el expediente de imposición de contribuciones especiales referidas a las obras de «Renovación y ampliación de la red de agua al Ribazo y Lentiscar», por el presente se expone al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, y asimismo constituirse en asociación administrativa de contribuyentes. De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Cehegín, 2 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Ceutí

15106 Resolución por la que se anuncia concurso público para la contratación de obras.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que el Ayuntamiento de Ceutí ha aprobado, en sesión de Comisión de Gobierno celebrada el día 20 de octubre de 1998, el siguiente expediente de contratación:

Contratación por procedimiento abierto mediante concurso de la ejecución de la obra "Aparcamiento de camiones, 2.ª Fase".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo.: Ayuntamiento de Ceutí.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: OP003/98

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras relacionadas más arriba.

b) Lugar de ejecución: Ceutí.

c) Plazo de ejecución: Ocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 40.298.777 ptas., I.V.A. incluído.

5.- Garantías:

- Provisional. 2 % del precio de licitación.
- Definitiva: 4 % del precio de licitación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.

b) Domicilio: Plaza José Virgili, n.º 1.

c) Localidad y código postal: 30562. Ceutí. MURCIA.

d) Teléfono: (968) 69 01 51.

e) Telefax: (968) 69 13 73.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el vigésimo sexto día contado desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.R.M.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo C), subgrupos 3,4 6 y 9 y Grupo I), subgrupos 1 y9 Categoría d).

Además se exige estar en poder de Certificado del Aseguramiento de la Calidad.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día contado desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «B.O.R.M».

b) Documentación a presentar: Se presentará la plica, en dos sobres cerrados y con la firma del presentador en el

reverso, en cuyas portadas deberá figurar las inscripciones que constan en los pliegos de condiciones, debiendo contener cada uno de los sobre, los documentos exigidos en los referidos pliegos.

c) Lugar de presentación:

1.ª- Entidad: Ayuntamiento de Ceutí. Registro General de Entrada.

2.ª- Domicilio: Plaza José Virgili, 1.

3.ª- Localidad y código postal: Ceutí. 30562.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.

b) Domicilio: Plaza José Virgili, n.º 1.

c) Localidad: Ceutí.

e) Fecha: Al décimo quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo para la presentación de proposiciones, excepto si cae sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes o día hábil siguiente.

f) Hora: 9.00 h.

10.- Gastos del contratista: Serán de cuenta del contratista los gastos de la dirección técnica de las obras y los gastos de anuncios en los boletines oficiales.

Ceutí a 30 de octubre de 1998.—El Alcalde, **Manuel Hurtado García.**

Las Torres de Cotillas

14918 Bases de la convocatoria para proveer en propiedad por el sistema de oposición una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Bases de la convocatoria para proveer en propiedad por el sistema de oposición una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo C, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 02/07/97, con la clasificación y denominación siguientes:

- Grupo: C.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Denominación: Agente de la Policía Local.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

a) Ser ciudadano español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo grado o equivalente, así como de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes

d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones. A estos efectos, se exige tener una estatura mínima de 1’70 metros los hombres y 1’65 metros las mujeres y no padecer ninguna enfermedad o defectos físico de los referidos en el Anexo I de las presentes Bases.

e) No estar inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

g) No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de las referidas en la legislación de Régimen Local.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Presentación de Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde - Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E. También podrán presentarse las instancias en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y tomar parte en la oposición convocada, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, adjuntando la siguiente documentación:

a) Justificante de haber ingresado en la Tesorería municipal el importe de los derechos de examen que se cifran en 3.000 ptas.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará Resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, así como del plazo para presentación de reclamaciones en su caso; determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador. Esta Resolución se publicará en el «B.O.R.M.»

Si transcurrido el plazo para presentación de reclamaciones no se hubiera formulado ninguna, la lista pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Un policía local designado por el sindicato más representativo de los empleados municipales.

-El Sargento de la Policía Local.

-Un Concejal con la titulación adecuada.

La designación del Tribunal, incluirá la de los correspondientes suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, ya sean titulares o suplentes.

Sexta.- Pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo público.

Las pruebas selectivas constarán de dos fases:

a) Oposición.

b) Curso Selectivo de Formación Básica.

A.- Oposición.

La fase de oposición comprenderá cuatro pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

1ª.- Prueba de aptitud psicotécnica.- Dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Agente del Cuerpo de la Policía Local.

2ª.- Prueba de aptitud física.- Incluirá:

- Reconocimiento médico para comprobar la talla y demás medidas antropométricas y aptitud de los aspirantes. El reconocimiento tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el cuadro de exclusiones médicas del Anexo I de la presente convocatoria.

- La superación de las pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, determinadas en el Anexo II de la presente convocatoria.

3ª.- Ejercicio escrito teórico.- El tiempo de duración será de tres horas y comprenderá:

- Contestación a un tema de los que componen el Temario del Anexo III a las presentes Bases, a escoger al azar entre los dos seleccionados por el Tribunal.

- Examen tipo test, integrado por cuestiones relacionadas con el temario y que será elaborado libremente por el Tribunal.

El Tribunal determinará la duración máxima de cada una de las pruebas incluidas en este ejercicio.

4ª.- Ejercicio oral.- Consistirá en contestar oralmente durante una hora como máximo a tres temas elegidos al azar (uno por grupo) de los dos temas seleccionados de cada grupo por el Tribunal, de entre los comprendidos en el Anexo III de las presentes Bases, conforme a la siguiente distribución: Grupo I, del Tema 1 al Tema 13; Grupo II, del Tema 14 al Tema 22; Grupo III, del Tema 23 al Tema 30.

B.- Curso selectivo de formación básica.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán superar el curso selectivo de formación básica, que determine el Sr. Alcalde - Presidente y al efecto convoque la Consejería de Presidencia. Este curso tendrá por objeto asegurar el nivel de competencia adecuado, mediante la enseñanza teórico - práctica de conocimientos jurídicos, sociológicos, profesionales y el adiestramiento físico.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

Todas las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminados todos los opositores que no alcancen la calificación mínima.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas, una vez otorgadas y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente y serán expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

En la fase de Oposición, la calificación se hará en la siguiente forma:

·La primera prueba, de aptitud psicotécnica, se calificará como "apto" o "no apto".

·La segunda prueba, de aptitud física, será calificada, en cuanto al Reconocimiento médico como "apto" o "no apto" y las pruebas de aptitud física se calificarán con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo II de esta convocatoria, siendo preciso obtener la puntuación mínima en cada una de dichas pruebas.

·Los ejercicios tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos, la puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total obtenido, por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. Para considerar aprobado a un opositor, será imprescindible obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

Octava.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y formalizará la

propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya sido aprobado, elevándola al órgano municipal competente.

El aspirante propuesto aportará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y que serán los siguientes:

·Fotocopia del D.N.I.

·Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

·Permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios.

·Certificado negativo de antecedentes penales por delitos dolosos.

·Declaración en la que el interesado manifieste, bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en ningún supuesto de incompatibilidad o incapacidad para el ejercicio de la función pública, y que no ha sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, como consecuencia de expediente disciplinario.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, lo que se acreditará mediante certificación de la Entidad u Organismo al que estuvieran adscritos y acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor justificado, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos perderá el derecho al nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Novena.- Nombramiento en prácticas.

Una vez completada por el aspirante aprobado la documentación exigida, se dictará por el órgano municipal competente Resolución, efectuando el nombramiento como funcionario en prácticas.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión como funcionario en prácticas y prestar el juramento o promesa legalmente establecidos, en el plazo máximo de treinta días a contar del siguiente al que se le notifique el nombramiento.

El período de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, el curso selectivo de formación básica que a tal efecto determine el Sr. Alcalde - Presidente y que se convoque por la Consejería de Presidencia.

Durante la realización de este curso, el aspirante ostentará la condición de funcionario en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso o de las prácticas, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo de las prácticas y del curso de formación se detectare que el opositor, ya funcionario en prácticas, observara una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Jefe del Servicio y el coordinador del curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intenta pertenecer, se dará cuenta de tal situación por el Jefe del Servicio o el coordinador al Sr. Alcalde - Presidente, quien, oídos los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la Resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

Décima.- Nombramiento como funcionario de carrera.

El nombramiento como funcionario de carrera del aspirante propuesto, únicamente podrá efectuarse a favor de éstos, una vez superado con aprovechamiento el Curso Selectivo, para lo cual deberá ser declarado apto, una vez finalizado el Curso, en la relación que remitirá al Ayuntamiento, la Consejería de Presidencia.

Si el aspirante no superase el Curso Selectivo perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera por Resolución motivada del Sr. Alcalde - Presidente.

Finalizado el periodo de prácticas y superado el Curso Selectivo de Formación el Sr. Alcalde - Presidente procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que lo hayan superado como aptos y con aprovechamiento.

El aspirante aprobado deberá tomar posesión en propiedad y prestar el juramento o promesa legalmente establecidos, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas a contar del día siguiente al que se les notifique el nombramiento como funcionario de carrera.

Undécima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Duodécima.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGIRÁ PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.

1.- Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.

2.- Obesidad - delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.- Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.- Exclusiones definitivas.

4.1.- Ojos y visión.

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2. Queratomía radial.

4.1.3. Desprendimiento de retina.

4.1.4. Estrabismo.

4.1.5. Hermianopsias.

4.1.6. Discromatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.- Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.- Otras exclusiones.

4.3.1. Aparato Locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de la columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/Hg., en presión sistólica, y los 90 mm/Hg., en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS PARA EL ACCESO A LA POLICÍA LOCAL

(A realizar por el orden que se relaciona)

1.- Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia adelante impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies, de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

2.- Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados y sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.- Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.- Carrera de 1.000 metros (resistencia).

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

MUJERES

	Salto longitud	Flexión brazos	Velocidad 50 m.	Resistencia 1.000 m.
Calificación	Resultados (m.)	Resultados (n.º)	Resultados (t.)	Resultados (t.)
Eliminación	1’84 o menos	3 o menos	8”,6 o más	4’30” o más
3	1’85 a 1’89	4	8”,5	4’25” a 4’29”
4	1’90 a 1’94	5	8”,4	4’20” a 4’24”
5	1’95 a 1’99	6	8”,3	4’15” a 4’19”
6	2’00 a 2’04	7	8”,2	4’10” a 4’14”
7	2’05 a 2’09	8	8”,1	4’05” a 4’09”
8	2’10 o más	9	8”,0	4’04” o menos

HOMBRES

Salto	Flexión longitud	Velocidad brazos	Resistencia 50 m.	1.000 m.
Calificación	Resultados (m.)	Resultados (n.º)	Resultados (t.)	Resultados (t.)
Eliminación	2’14 o menos	6 o menos	7”,6 o más	3’51” o más
3	2’15 a 2’19	7	7”,5	3.46” a 3’50”
4	2’20 a 2’24	8	7”,4	3’41” a 3’45”
5	2’25 a 2’29	9	7”,3	3’36” a 3’40”
6	2’30 a 2’34	10	7”,2	3’31” a 3’35”
7	2’35 a 2’39	11	7”,1	3’26” a 3’30”
8	2’40 o más	12	7”,0	3’25” o menos

ANEXO III

GRUPO I

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 3. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 6. La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 7. El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramientos. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8. Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 9. Los recursos administrativos. El recurso contencioso - administrativo.

Tema 10. La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

Tema 11. La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

Tema 12. El Policía como funcionario municipal. Organización y atribuciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad de Policía Local. La Ley 4/98, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

Tema 13. Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las Fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

GRUPO II

DERECHO PENAL

Tema 14. Los delitos y las faltas en el Código Penal de 1995: Concepto y grado de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes, agravantes. De las personas criminalmente responsables de los delitos y faltas.

Tema 15. Delitos contra la vida, la salud y la integridad corporal: Del homicidio y sus formas; del aborto; de las lesiones. Delitos contra la libertad. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad sexual. De la omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra los derechos y deberes familiares.

Tema 16. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: De los hurtos. De los robos. De la extorsión. Del robo y hurto de uso de vehículos. De la usurpación. De las defraudaciones. De la receptación y otras conductas afines.

Tema 17. De los delitos contra la seguridad colectiva. Delitos contra la Administración Pública. Delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas. Delitos cometidos por funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Delitos contra el orden público.

Tema 18. Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

DERECHO PROCESAL

Tema 19. Las partes en el proceso penal El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el Proceso Penal. Representación y defensa del estado y demás entes públicos.

Tema 20. Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querella.

Tema 21. La investigación en el sumario: Nociones generales. La policía judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculpados. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro de lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

Tema 22. Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional, medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

NORMAS DE CIRCULACIÓN

Tema 23. La Ley de seguridad vial y normas de desarrollo: Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

Tema 24. Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

Tema 25. Permisos de conducir: Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 26. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: Administrativos, técnicos, de identificación.

Tema 27. Procedimiento sancionador. Actuación como denunciantes de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

Tema 28. Infracciones que pueden ser sancionadas por la Policía Municipal. Casos en que los usuarios de la vía Pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

Tema 29. Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los agentes de la Autoridad, en las dependencias municipales.

Tema 30. Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de Circulación.

Las Torres de Cotillas a 18 de septiembre de 1998.—El Alcalde.

Las Torres de Cotillas

14919 Bases de la convocatoria para proveer en propiedad por el sistema de oposición una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas y correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 1998.

Bases de la convocatoria para proveer en propiedad por el sistema de oposición una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas y correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 1998.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición de una plaza de Auxiliar, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D; incluida en la oferta de empleo público de 1998 aprobada por el Pleno del Ayuntamiento reunido en sesión extraordinaria de fecha 07/04/98, con la clasificación y denominación siguientes:

-Grupo: D.
-Escala: Administración General.
-Subescala: Auxiliar.
-Denominación: Auxiliar.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, en su artículo 1. En este último caso, se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública. Asimismo, habrá de acreditarse debidamente el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa, por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Las personas minusválidas, habrán de acreditar, tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto al que aspiran, mediante la oportuna certificación del INSERSO.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso - oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde - Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E. También podrán presentarse las instancias en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, adjuntando la siguiente documentación:

a) Justificante de haber ingresado en la Tesorería municipal el importe de los derechos de examen que se cifran en 3.000 pesetas.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará Resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, así como del plazo para presentación de reclamaciones en su caso; determinando el lugar y fecha para la valoración de los méritos alegados y la composición del Tribunal Calificador. Esta Resolución se publicará en el «B.O.R.M.»

Si transcurrido el plazo para presentación de reclamaciones no se hubiera formulado ninguna, la lista pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Un representante del sindicato más representativo de los empleados municipales.

-Un Concejal con la titulación adecuada.

-Un funcionario del Ayuntamiento de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

La designación del Tribunal, incluirá la de los correspondientes suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, ya sean titulares o suplentes.

Sexta.- Pruebas selectivas.

A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

B.- Oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio

Consistirá en responder por escrito a 40 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de 30 minutos. Dichas preguntas versarán sobre el temario recogido en el Anexo de las presentes Bases.

La calificación del presente ejercicio se realizará a través de la siguiente fórmula aritmética, teniendo en cuenta que las respuestas en blanco no se consideran ni como aciertos ni como errores:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Aciertos} - \text{Errores}}{4}$$

Segundo ejercicio

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 60 minutos, un tema de los dos elegidos por el Tribunal relacionado con las materias que componen la parte de Derecho Administrativo Local. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical, la claridad de exposición y la corrección de lo escrito.

Tercer ejercicio

Consistirá en copiar un texto, que facilitará el Tribunal Calificador, mediante la utilización de un ordenador personal y del programa de tratamiento de textos "Microsoft Word", en el tiempo máximo de 15 minutos. Transcurrido el citado periodo de tiempo, los aspirantes deberán imprimir el texto que previamente han copiado, conforme a las instrucciones que al respecto dicte el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos del programa de tratamiento de texto utilizado, la presentación del ejercicio en las condiciones ordenadas por el Tribunal, la limpieza y exactitud de lo copiado, y la corrección del escrito.

C.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones adoptadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D.- Calificación definitiva.

Terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal sumará la puntuación obtenida por cada aspirante en las pruebas superadas.

La suma total determinará la prelación de los aspirantes en el proceso selectivo.

Séptima.- Presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

El Tribunal propondrá al Alcalde-Presidente nombramiento a favor del aspirante que habiendo superado todas las pruebas de la oposición, haya alcanzado mayor puntuación en el cómputo total, sin que en ningún caso pueda proponerse mayor número de aspirantes que de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en el plazo de veinte días desde que se haga pública la resolución de las pruebas y la correspondiente propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir todas las condiciones y requisitos exigidos a los aspirantes en las Bases de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Órgano de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez justificado que reúne todos los requisitos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará su nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente al que se le notifique el mismo.

Si no tomare posesión en el plazo indicado, sin mediar causa que lo justifique, quedará sin efecto el nombramiento.

El nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Novena.- Régimen Jurídico.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma y para los casos que prevé la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

I.- Derecho Político y Administrativo General.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.- El Poder Judicial.

Tema 6.- La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 7.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.- El Administrado: Concepto y clases. Capacidad del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Los derechos públicos subjetivos, el interés legítimo y otras situaciones jurídicas.

Tema 11.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.- Fases del procedimiento administrativo.

Tema 13.- Formas de acción administrativa. Policía. Fomento. Servicio Público.

Tema 14.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.- La responsabilidad de las Administraciones Públicas.

II.- Derecho Administrativo Local.

Tema 1.- Régimen local español: Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.- El municipio. El término municipal. La población y el padrón municipal.

Tema 4.- Organización municipal. Competencias.

Tema 5.- Otras entidades locales. Mancomunidades, Agrupaciones y Entidades locales menores.

Tema 6.-Ordenanzas de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.- Las relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.- La Función Pública Local y su organización. Selección de los funcionarios públicos locales.

Tema 9.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 10.- Los bienes de las entidades locales.

Tema 11.- Los contratos administrativos en la esfera local. Especial referencia a la selección del contratista.

Tema 12.- Intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias municipales.

Tema 13.- Procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.- Régimen jurídico del gasto público local. El control del gasto público local.

Tema 17.- El Presupuesto Municipal.

Las Torres de Cotillas a 18 de Septiembre de 1998.—El Alcalde.

Las Torres de Cotillas

14916 Bases de la convocatoria para proveer en propiedad por el sistema de concurso - oposición una plaza de Agente Notificador, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 1998.

Bases de la convocatoria para proveer en propiedad por el sistema de concurso - oposición una plaza de Agente Notificador, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 1998.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso - oposición de una plaza de Agente Notificador, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento reunido en sesión extraordinaria de fecha 07/04/98, con la clasificación y denominación siguientes:

-Grupo: D.
-Escala: Administración Especial.
-Subescala: Servicios Especiales.
-Clase: Cometidos Especiales.
-Denominación: Agente Notificador.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, en su artículo 1. En este último caso, se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública. Asimismo, habrá de acreditarse debidamente el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa, por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Estar en posesión de los permisos de conducir A1 y B.

Las personas minusválidas, habrán de acreditar, tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto al que aspiran, mediante la oportuna certificación del INSERSO.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Presentación de Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso - oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde - Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E. También podrán presentarse las instancias en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, adjuntando la siguiente documentación:

a) Justificante de haber ingresado en la Tesorería municipal el importe de los derechos de examen que se cifran en 3.000 pesetas.

b) Sobre cerrado titulado “méritos” en el que, en su caso, se incluirá la documentación acreditativa de los méritos alegados, en originales o fotocopias compulsadas.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará Resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, así como del plazo para presentación de reclamaciones en su caso; determinando el lugar y fecha para la valoración de los méritos alegados y la composición del Tribunal Calificador. Esta Resolución se publicará en el «B.O.R.M».

Si transcurrido el plazo para presentación de reclamaciones no se hubiera formulado ninguna, la lista pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Un representante sindical.

-Un Concejal con la titulación adecuada.

-Un funcionario del Ayuntamiento de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

La designación del Tribunal, incluirá la de los correspondientes suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, ya sean titulares o suplentes.

Sexta.- Pruebas selectivas.

A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.-

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

B.- Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a) Por experiencia en puestos de similar cometido o importancia en la Administración. 0’25 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por estar en posesión de título superior al exigido para el acceso a la plaza convocada, 1 punto.

C.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio

Consistirá en responder por escrito a 40 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de 30 minutos. Dichas preguntas versarán sobre el temario recogido en el Anexo de las presentes Bases.

La calificación del presente ejercicio se realizará a través de la siguiente fórmula aritmética, teniendo en cuenta que las respuestas en blanco no se considerarán ni como aciertos ni como errores:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Aciertos-Errores}}{4}$$

Segundo ejercicio

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 60 minutos, un tema de los dos elegidos por el Tribunal relacionado con las materias que componen la parte específica. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical, la claridad de exposición y la corrección de lo escrito.

Tercer ejercicio

Consistirá en la realización de un caso práctico, relacionado con las tareas propias del cargo para el que se convoca esta plaza y será fijado libremente por el Tribunal Calificador. El tiempo máximo para la realización del mismo será de 60 minutos.

D.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- Calificación definitiva.

Terminados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso y de oposición por cada aspirante en las pruebas superadas.

La suma total determinará la prelación de los aspirantes en el proceso selectivo.

Séptima.- Presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

El Tribunal propondrá al Alcalde - Presidente nombramiento a favor del aspirante que habiendo superado todas las pruebas de la fase de oposición, haya alcanzado mayor puntuación en el cómputo total del concurso - oposición, sin que en ningún caso pueda proponerse mayor número de aspirantes que de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en el plazo de veinte días desde que se haga pública la resolución de las pruebas y la correspondiente propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir todas las condiciones y requisitos exigidos a los aspirantes en las Bases de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Órgano de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez justificado que reúne todos los requisitos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará su nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente al que se le notifique el mismo.

Si no tomare posesión en el plazo indicado, sin mediar causa que lo justifique, quedará sin efecto el nombramiento.

El nombramiento será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Novena.- Régimen Jurídico.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma y para los casos que prevé la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- La Corona.

Tema 3.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4.- El Gobierno.

Tema 5.- El Municipio. Las competencias de los municipios.

Tema 6.- El Ayuntamiento: Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. Organización, funciones y atribuciones.

Tema 7.- Personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes. Derecho de sindicación. La Seguridad Social.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 8.- Organización municipal.

Tema 9.- Principales servicios administrativos del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas: Localización y ubicación.

Tema 10.- Edificios públicos, entidades bancarias, colegios públicos, centros religiosos, ... de Las Torres de Cotillas: localización y ubicación.

Tema 11.- Desarrollo urbanístico de Las Torres de Cotillas.

Tema 12.- El término municipal de Las Torres de Cotillas (I): Localización y ubicación de pedanías.

Tema 13.- El término municipal de Las Torres de Cotillas (II): Callejero.

Tema 14.- El término municipal de Las Torres de Cotillas (III): Diseminado.

Tema 15.- Localización y ubicación de industrias y empresas de Las Torres de Cotillas.

Tema 16.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Especial referencia a las notificaciones.

Tema 17.- Comunicaciones y notificaciones.

Tema 18.- Requisitos de las notificaciones.

Tema 19.- Formas de notificación.

Tema 20.- Atención al ciudadano: Concepto de comunicación - información. Trato directo al ciudadano.

Las Torres de Cotillas a 28 de septiembre de 1998.—El Alcalde.

Las Torres de Cotillas

14920 Bases de la convocatoria para proveer en propiedad por el sistema de concurso, una plaza de Coordinador del Área Económico- Administrativa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 1997.

Bases de la convocatoria para proveer en propiedad por el sistema de concurso, una plaza de Coordinador del Área Económico-Administrativa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 1997.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso de una plaza de Coordinador del área económico - administrativa, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo A, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1997, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 02/07/97, con la clasificación y denominación siguientes:

-Grupo: A.

-Escala: Administración Especial.

-Subescala: Técnica.

-Clase: Técnico Superior.

-Denominación: Coordinador del área económico - administrativa.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17/93 de 23 de diciembre, en su art. 1. En este segundo caso, se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública. Asimismo, habrá de acreditarse debidamente el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa, por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Las personas minusválidas, habrán de acreditar, tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto al que aspiran, mediante la oportuna certificación del INSERSO.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Presentación de Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde - Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E. También podrán presentarse las instancias en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso convocado, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, adjuntando la siguiente documentación:

a) Justificante de haber ingresado en la Tesorería municipal el importe de los derechos de examen que se cifran en 5.000 ptas.

b) Sobre cerrado titulado “méritos” en el que, en su caso, se incluirá la documentación acreditativa de los méritos alegados en originales o fotocopias compulsadas.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará Resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, así como del plazo para presentación de reclamaciones en su caso; determinando el lugar y fecha para la valoración del concurso de méritos y la composición del Tribunal Calificador. Esta Resolución se publicará en el «B.O.R.M.»

Si transcurrido el plazo para presentación de reclamaciones no se hubiera formulado ninguna, la lista pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Un representante del sindicato más representativo de los empleados municipales.

-Un Concejal con titulación de grado superior.

-Un funcionario de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

La designación del Tribunal, incluirá la de los correspondientes suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, ya sean titulares o suplentes.

Sexta.- Selección de los aspirantes.

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de concurso con sujeción a estas bases, y teniendo en cuenta los siguientes criterios y valoraciones:

A) Concurso de méritos:

Los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por experiencia en puestos de similar cometido o importancia en la Administración Local: 0'05 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

2.- Por pertenecer a la Subescala de Secretaría - Intervención de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional: 2'5 puntos.

3.- Por la realización de cursos:

-De más de 50 horas: 0'50 puntos.

-Hasta 50 horas: 0'25 puntos.

-Menos de 20 horas: 0'10 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 1 punto.

4.- Por haber realizado tareas relacionadas con la elaboración, tramitación, ejecución y liquidación de Presupuestos municipales superiores a 1.000.000.000 ptas.: 1 punto.

5.- Por otros méritos, de libre apreciación por el Tribunal, que se valorarán con los criterios que acuerde el mismo: colaboraciones, jornadas, asistencias, seminarios, trabajos realizados, etc., que estén relacionados con el área de conocimiento del puesto de trabajo. Hasta un máximo de 0'5 puntos.

La puntuación máxima en la fase de concurso será de 10 puntos.

B) Entrevista personal:

Examinados por el Tribunal los expedientes presentados por los aspirantes, y a libre criterio del mismo, se podrá realizar una entrevista curricular a los concursantes, con una duración no superior a 10 o 15 minutos, a fin de realizar cuantas preguntas y aclaraciones estime conveniente sobre los contenidos de los méritos alegados y puesto de trabajo a cubrir, pudiendo conceder hasta un máximo de 2 puntos.

Séptima.- Sistema de calificación del concurso.

La suma total de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados a baremar, determinará la prelación de los aspirantes en el proceso selectivo.

Octava.- Presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

El Tribunal propondrá al Alcalde-Presidente nombramiento a favor del aspirante que habiendo superado todas las fases del concurso haya alcanzado mayor puntuación, sin que en ningún caso, pueda proponerse mayor número de aspirantes que de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en el plazo de veinte días desde que se haga pública la resolución de las pruebas y la correspondiente propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir todos los requisitos exigidos a los aspirantes en las Bases de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Órgano de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez justificado que reúne todos los requisitos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará su nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente al que se le notifique el mismo.

Si no tomare posesión en el plazo indicado, sin mediar causa que lo justifique, quedará sin efecto el nombramiento.

El nombramiento será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Décima.- Régimen Jurídico.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma y para los casos que prevé la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Torres de Cotillas a 18 de septiembre de 1998.—El Alcalde.

Lorca

14861 Expediente de modificación de créditos número 6/98.

El Excmo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1998, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 6/98 por Transferencias de Créditos entre distintos grupos de función, Suplementos de Créditos y Generación de Créditos por Ingresos dentro del Presupuesto del ejercicio 1998.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados en la Intervención Municipal y presentarse las reclamaciones que se estiman pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 28 de octubre de 1998.—El Teniente Alcalde de Economía y Hacienda.

Mazarrón

15104 Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Modificación del Plan Parcial «El Alcolar».

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 22 de octubre de 1998, el proyecto de urbanización de la Modificación del Plan Parcial «El Alcolar», presentado a instancias de Durán Granados, S.A., según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Demetrio Ortuño Yáñez, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado durante dicho periodo de tiempo, en la Oficina Técnica Municipal y formular por escrito, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Mazarrón a 4 de noviembre de 1998.—El Alcalde, José Raja Méndez.

Molina de Segura

15100 Delimitación Unidad Ejecución 1.4. Expte. 1081/98 PH/PB.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1998, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo la delimitación de la VE-1.4 del P. P. «Cañada de las Eras».

Dicho expediente se somete a información pública, por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 138 en relación al 128 del Reglamento de Planeamiento.

Molina de Segura a 27 de octubre de 1998.—El Alcalde.

Murcia

15097 Anuncio para la enajenación de parcela municipal.. Expte. 303-P/98.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expte. n.º 303-P/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción: «PARCELA 6 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 3 DEL ESTUDIO DE DETALLE D-2, SITA EN ESPINARDO».

Las características de la parcela figuran en los anexos del Pliego de Condiciones elaborado al efecto.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija un tipo de licitación de 18.310.228 pesetas más I. V. A., que podrá ser mejorado al alza.

5. Garantías.

Provisional: 366.205 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1-4.ª planta, 30004 MURCIA.

Teléfono: 968 22 19 33.

Telefax: 968 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: También indicado en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

8. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: 13:00.

9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

10. Pliego de condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 30 de octubre de 1998.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Murcia

15096 Anuncio para la enajenación de parcela municipal. Expte. 304-P/98.

1.Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expte. n.º 304-P/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción: «PARCELA 5-3 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 1.ª DEL ESTUDIO DE DETALLE C-8, SITA EN SAN BASILIO (MURCIA)».

Las características de la parcela figuran en los anexos del Pliego de Condiciones elaborado al efecto.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija un tipo de licitación de 79.262.151 pesetas más I. V. A., que podrá ser mejorado al alza.

5. Garantías.

Provisional: 1.585.243 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1-4.ª planta, 30004 MURCIA.

Teléfono: 968 22 19 33.

Telefax: 968 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: También indicado en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

8. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: 13,00.

9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

10. Pliego de condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 30 de octubre de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

15098 Anuncio para el arrendamiento de parcela municipal. Expte. 148-P/98.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expte. n.º 148-P/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción: «PARCELA DE EQUIPAMIENTO RELIGIOSO DEL P. E. R. I. LA PAZ, SITA EN EL PALMAR».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija un tipo de licitación de 16.800.000 pesetas más I. V. A., que podrá ser mejorado al alza.

5. Garantías.

Provisional: 336.000 pesetas.

Definitiva: 672.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1-4.ª planta, 30004 MURCIA.

Teléfono: 968 22 19 33.

Telefax: 968 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

8. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

Fecha: El primer día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: 12,00.

9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

10. Pliego de condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 30 de octubre de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

15095 Anuncio para la licitación de contrato de gestión de servicio público, mediante concesión administrativa. Expte. 330/98.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º 330/98

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «SERVICIO PÚBLICO DE RETIRADA, DEPÓSITO Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS INCORRECTAMENTE ESTACIONADOS EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA».

b) Lugar de ejecución: Murcia

c) Duración de la concesión: SESENTA MESES, desde la fecha de adjudicación, pudiendo prorrogarse de forma expresa anualmente hasta un máximo de CINCO prórrogas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Canon de explotación.

No se establece canon concesional.

5. Garantías.

Provisional: 3.000.000 de pesetas.

Definitiva: 6.000.000 de pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA.

Teléfono: 968-22 19 33.

Telefax: 968-21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 8.2. del Pliego de Condiciones (solvencia económica y financiera).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de TREINTA Y CINCO DÍAS naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 10. del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES MESES.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día habil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones.

De conformidad con el art. 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público durante el plazo de UN MES a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 30 de octubre de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

___

Murcia

15103 Aprobar definitivamente el Plan Parcial de la única etapa de desarrollo del Programa de Actuación Urbanística del Sector NPO al Norte y Oeste de Guadalupe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de don Santos Aguilar Crespo, propietario de un terreno situado en Avda. Juan Carlos I, número 22, de Guadalupe, cuyo domicilio actual ha resultado desconocido, que por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1998, se acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de la única etapa de desarrollo del Programa de Actuación Urbanística del Sector NPO al Norte y Oeste de Guadalupe.

Contra el referido acuerdo podrá interponerse por dicho propietario recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a partir de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previa comunicación a esta Administración Pública.

Murcia, 28 de septiembre de 1998.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

___

Santomera

15101 Convocatoria de concurso para concesión de becas de investigación.

El Ayuntamiento de Santomera convoca dos becas para la realización de trabajos de investigación mediante recopelación de documentos y testimonios referidos al proceso que culminó con la constitución de Santomera como municipio independiente, por segregación del de Murcia.

Cada beca tendrá una duración de ocho meses y su cuantía será de cien mil pesetas brutas mensuales.

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Licenciado en Historia.

b) No padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que impida la realización de las tareas.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

Las solicitudes, en las que se relacionarán los méritos que se aleguen y a las que se acompañará fotocopia del DNI, dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza Borreguero Artés, 1, 30140, Santomera (Murcia). Fax: 968 861149, o en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 8 a 14 horas, según modelo que figura en el Anexo.

Las bases están a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

A N E X O

Modelo de solicitud

D./D.ª..., con D.N.I. número... y domicilio en..., calle/ plaza..., número..., código postal..., teléfono..., manifiesta:

Que desea participar en la selección para la concesión de dos becas para realización de trabajos de investigación mediante recopilación de documentos y testimonios referidos al proceso que culminó con la constitución de Santomera como

municipio independiente, a cuyo efecto hace constar que reúne los requisitos exigidos en la base sexta y alega lo méritos siguientes:

1.————————————
2.————————————
3.————————————

Declara expresamente que acepta las bases de la convocatoria y la resolución de la misma.

(Fecha y firma).

Santomera, 3 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Antonio Bernal Asensio.

———

Totana

15102 Aprobación y periodo de cobranza de los padrones fiscales del tercer trimestre de 1998 de los conceptos: Suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras.

Don Juan Morales Cánovas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana (Murcia).

Hace saber: Que aprobados definitivamente por resolución de esta Alcaldía número 714, de fecha 14 de octubre de 1998, los padrones fiscales del tercer trimestre de 1998 correspondientes a los conceptos: Suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras, se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario que comprenderá los días hábiles entre el 19 de octubre de 1998 y el 18 de diciembre de 1998, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en calle San Cristóbal, 8, en la planta baja del Edificio Imprenta, en horario de oficina, de 9 a 14 horas, y de lunes a viernes, durante el indicado plazo.

El vencimiento del palzo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana a 14 de octubre de 1998.

———

Villanueva del Río Segura

15107 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Residencial de Villanueva del Río Segura (Barrio de San Roque).

Hace saber: Que por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 1998, se acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Residencial de Villanueva del Río Segura (Barrio de San Roque).

Lo que se hace público previniendo que contra dicho acuerdo cabe recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación o notificación en su caso.

Villanueva del Río Segura a 20 de octubre de 1998.—El Alcalde, José Luis López Ayala.